

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**  
**DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO**



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No. EL-DT-PNC-19-2019**

**ADQUISICION DE SERVICIO PARA ADMINISTRACION TOTAL, DE  
PRODUCCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULOS.**

**NOG:10955321**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2019**

## TERMINOLOGÍA ADMINISTRATIVA UTILIZADA EN LOS DOCUMENTOS

- |    |  |  |
|----|--|--|
| 1  | <b>ADJUDICATARIO</b>                     | OFERENTE a quien se le adjudica la negociación.  |
| 2  | <b>AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR</b> | Director General de la Policía Nacional Civil.   |
| 3  | <b>AUTORIDAD SUPERIOR</b>                | Ministro de Gobernación.   |
| 4  | <b>COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA</b>  | Órgano competente integrado por tres (3) miembros nombrados por la AUTORIDAD SUPERIOR, para recibir del CONTRATISTA el servicio prestado y para liquidar el CONTRATO.  |
| 5  | <b>CONTRATISTA</b>                       | Persona individual o jurídica con quien se celebra el CONTRATO.  |
| 6  | <b>CONTRATO</b>                          | Instrumento legal que se celebra entre las partes, el cual estipula las condiciones que rigen la negociación, así como los derechos y obligaciones de cada una de las partes.  |
| 7  | <b>DEPARTAMENTO</b>                      | El Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.  |
| 8  | <b>DIRECCIÓN</b>                         | Dirección General de la Policía Nacional Civil.  |
| 9  | <b>DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA</b>  | Documentos oficiales de Licitación, que proveen la información suficiente para que el OFERENTE pueda presentar su OFERTA con pleno conocimiento de los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros que rigen a este Proceso. Incluyen lo siguiente: Bases de Licitación, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y sus anexos. |
| 10 | <b>FORMULARIO DE OFERTA ELECTRONICA</b>  | Formulario generado electrónicamente e impreso a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – GUAATECOMPRAS-, en donde el proveedor debe de ingresar toda la información requerida.  |
| 11 | <b>GUAATECOMPRAS</b>                     | Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado  |
| 12 | <b>JUNTA DE LICITACIÓN</b>               | Órgano competente para recibir y calificar OFERTAS y adjudicar el negocio integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes nombrados por la AUTORIDAD SUPERIOR.  |

- |   |   |
|---|---|
| <b>13 LEY</b>                           | Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.  |
| <b>14 MINISTERIO</b>                    | Ministerio de Gobernación.  |
| <b>15 MODIFICACIONES</b>                | Ampliación o modificación de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, mediante aprobación de la AUTORIDAD SUPERIOR, el cual pasa a formar parte integral de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.  |
| <b>16 NOG</b>                           | Número de Operación Guatecompras.   |
| <b>17 OFERENTE (S)</b>                  | Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una OFERTA.   |
| <b>18 OFERTA (S)</b>                    | Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar y cumplir con el objeto de la Licitación Pública. La propuesta debe incluir los aspectos técnicos, económicos y legales, de conformidad con lo solicitado en las bases de Licitación Pública.  |
| <b>19 PERSONAL DELEGADO</b>             | Personal del DEPARTAMENTO asignado en los Centros de Emisión de Licencias de Conducir, para la verificación y autorización de trámites. Entre sus funciones rendirá los informes periódicos de forma escrita a la Unidad de Planificación Administrativa Financiera del DEPARTAMENTO para los efectos de pago, quien deberá mantener un archivo para los efectos pertinentes. |
| <b>20 PLAZO CONTRACTUAL</b>             | Período de tiempo computado en días (incluyendo sábados, domingos; y días de asueto o festivos), meses o años, de que dispone el CONTRATISTA para el cumplimiento de la prestación del servicio.  |
| <b>21 PLICA</b>                         | Sobre(s) cerrado(s), sellado(s) y debidamente identificado(s) que contiene(n) los documentos solicitados en las bases de Licitación Pública.  |
| <b>22 PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA</b> | Conjunto de actividades relacionadas con la Licitación, identificada con el No. EL-DT-PNC-19-2019.  |
| <b>23 REGLAMENTO</b>                    | Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus Reformas.   |
| <b>24 RGAE</b>                          | Registro General de Adquisiciones del Estado.   |

- 25 RIESGO EMPRESARIO** El CONTRATISTA efectuará la totalidad de las inversiones que demande el servicio y la producción en todos y cada uno de sus componentes.
- 26 SUPERVISOR** Personal del DEPARTAMENTO (multidisciplinario o unipersonal) designado por el Jefe del DEPARTAMENTO con carácter permanente o no permanente (atendiendo al aspecto sujeto a supervisión), para la correcta ejecución del CONTRATO, en coordinación con el PERSONAL DELEGADO y el CONTRATISTA, quien de lo actuado rendirá informe por escrito al Jefe del DEPARTAMENTO con copia a la Sección de Asuntos Jurídicos. El Jefe del DEPARTAMENTO en su designación establecerá la temporalidad del rendimiento de los informes, siendo obligatorio el aporte de un informe final al vencimiento del PLAZO CONTRACTUAL.
- 27 TRANSICIÓN** Actividades encaminadas a asegurar la continuidad del servicio objeto en la presente Licitación Pública.
- 28 VIGENCIA DEL CONTRATO** Periodo comprendido de la fecha de aprobación del CONTRATO a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

### TERMINOLOGÍA TÉCNICA

01	<b>AFIS</b>	Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares: Es un sistema computarizado que permite la identificación rápida y confiable de personas al contar con una Base de Datos proporcionados por los archivos tradicionales de identificación.
02	<b>ANSI /NIST</b>	El Instituto Americano de Normas Nacionales (The American National Standards Institute - ANSI) es lo que más se acerca en los Estados Unidos a una voz central en el desarrollo de normas. Una organización sin fines de lucro y no gubernamental con sus oficinas centrales en Washington, DC, ANSI no desarrolla normas; su papel principal es el de actuar como representante de los Estados Unidos de Norte América, ante la Organización Internacional de Normalización (International Organization for Standardization – ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Comisión – IEC), coordinando la posición de los Estados Unidos de Norte América, en el desarrollo de las normas de ISO e IEC.
03	<b>ANSI/INCITS 377-2004</b>	Formato de intercambio de datos basado en patrones del dedo: este estándar especifica un formato de intercambio para la transferencia de los datos para reconocimiento de huella dactilar basados en patrones. Describe la conversión de una imagen cruda de la huella dactilar a un patrón del dedo, recortado y muestreado seguido por la representación celular de la imagen del patrón del dedo para crear los datos del intercambio de los patrones del dedo.
04	<b>ANSI/INCITS 378-2004</b>	Formato de las minucias del dedo para el intercambio de datos: este estándar define un método de representación de información de huellas dactilares usando el concepto de minucias. Define la ubicación de las minucias en una huella dactilar, un formato de grabación para contener los datos de las minucias y extensiones opcionales para contar crestas de información de núcleo/delta.
05	<b>ANSI/INCITS 381-2004</b>	Formato de intercambio de datos basado en imágenes de dedos: este estándar especifica un formato de intercambio para la transferencia de los datos contenido en imágenes para el reconocimiento de huellas dactilares y de la palma de la mano. Define el contenido, el formato, y las unidades de medida para tal información. Este estándar es requerido para ser utilizado en la identificación y verificación de los datos crudos o procesados de la imagen provista con la información detallada del pixel.
06	<b>ANSI/NIST ITL 1-2000</b>	Formato de datos para el intercambio de información de huellas dactilares, faciales, cicatrices, marcas & tatuajes (Scar Mark and Tattoo, SMT): este estándar define el contenido, el formato y las unidades de medida para el intercambio de la información de las imágenes de huellas dactilares, de la palma de la mano, faciales

		/ficha fotográfica, cicatriz, marca y tatuaje (smt), que se puede utilizar en el proceso de la identificación de un sujeto.
07	<b>ANSI/TIA</b>	Normativa para la implementación de Centros de Datos, la cual la divide en subsistemas, telecomunicaciones, arquitectura, sistema eléctrico y sistema mecánico.
08	<b>AUTO-SENSITIVIDAD ISO 80/100/200/400</b>	El valor de la apertura y velocidad de obturación en que se debe ajustar una cámara fotográfica.
09	<b>BASE DE DATOS MULTIPLATAFORMA</b>	Sistema de base de datos que puede correr en distintos sistemas operativos.
10	<b>BASES DE DATOS</b>	Conjunto de datos biográficos o biométricos almacenados sistemáticamente para su uso.
11	<b>BIBLIOTECA DE ENLACE DINÁMICO (DLL)</b>	Archivo con código y datos que pueden utilizarse por varios programas informáticos al mismo tiempo.
12	<b>BPM</b>	Business Process Management (gestión de procesos empresariales) y es un conjunto de actividades que las empresas pueden desarrollar para optimizar o adaptar sus procesos al mercado u organización.
13	<b>CONSULTA UNO A MUCHOS (1:N)</b>	Proceso de identificación mediante el cual a través de la toma de huella dactilar se compara a una ya existente previamente registrada o archivada de todos los usuarios.
14	<b>CONSULTA UNO A UNO (1:1)</b>	Proceso de verificación mediante el cual se confirma quien es el usuario, a través de la toma de huella dactilar y se compara con la huella previamente registrada o archivada del usuario.
15	<b>DATOS BIOGRAFICOS</b>	Son los datos relativos a las características personales.
16	<b>ESTACIÓN DE PERITOS BIOMETRICOS</b>	Sistema de Verificación biométrico, el cual está compuesto de una estación de trabajo de última generación de procesadores con acelerador de gráficos, pantalla de alta resolución, la cual será utilizada para verificación de identidad mediante AFIS, en los casos de ser necesario una investigación de la identidad de una persona.
17	<b>ESTANDARES ABIERTOS</b>	El proveedor utilizará equipos y sistemas que puedan ser compatibles e interoperables tanto en software como en hardware con otros sistemas y con otras tecnologías.

18	<b>FPVTE</b>	La evaluación de la tecnología del vendedor de la huella digital (FPVTE); es una evaluación independientemente administrada de la tecnología de manejo de la huella digital, de la identificación y de sistemas de la verificación.
19	<b>IAFIS</b>	El Sistema Automático de Identificación Dactilar (IAFIS, por sus siglas en inglés) es la identificación de huella dactilar automatizada nacional y el sistema de historial criminal mantenido por el Buro Federal de investigación (FBI, por sus siglas en inglés).
20	<b>ICAO</b>	Por sus siglas en inglés, International Civil Aviation Organization, ICAO, normativa internacional.
21	<b>ICAO 2D</b>	En 1999 la Organización Internacional de Aviación Civil (ICAO) se inició el estudio de la aplicabilidad de la tecnología actual disponible en biometría con la emisión y procesos de inspección pertinentes a la Máquina Lectora de Documentos de Viaje (MRTD), como resultado se estableció que a más tardar el primero de Abril del 2010, los países que hacen parte de la ICAO deben implementar el e-passport con todas las recomendaciones que figuran en el documento de la MRTD.
22	<b>ICAO DOCUMENTO 9303 PARTE 3</b>	Especifica formatos genéricos y los datos mínimos para la inspección visual y la lectura de máquina del documento de viaje oficial en contener estandarizados, los datos de caracteres ópticos legibles por la máquina global interoperables de los formatos de la tarjeta ID-1 e ID-2 del reconocimiento (OCR), que pueden en la opción de gobiernos.
23	<b>IMPRESIONES DACTILARES EFTS DEL FBI</b>	Esta especificación cubre la transmisión electrónica de la información que implican las huellas dactilares al FBI del Sistema Automatizado Integrado de la Identificación de Huellas dactilares (IAFIS) basado en el estándar NIST ITL 1-2000 del ANSI. El propósito de este documento es especificar requisitos a los cuales las agencias deban adherir para comunicarse electrónicamente con el IAFIS.
24	<b>ISO 10373</b>	Define métodos de prueba para las características de las tarjetas de identificación de acuerdo con la definición dada en la norma ISO/IEC 7810.
25	<b>ISO 27001 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	La serie 27000 es un conjunto de estándares internacionales sobre la Seguridad de la Información. La familia ISO 27000 contiene un conjunto de buenas prácticas para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora de Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. ISO 27001 es el conjunto de requisitos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

26	<b>ISO 9001 GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS</b>	La serie 9000 se centra en las normas sobre documentación, en particular, en el Manual de la Gestión de la Calidad, con la finalidad de garantizar que existan Sistemas de Gestión de la Calidad apropiados. La elaboración de estos manuales exige una metodología, conocimientos y criterios organizacionales para recopilar las características del proceso de la empresa. Es un estándar para la seguridad de la información aprobado y publicado como estándar internacional en octubre de 2005 por International Organization for Standardization y por la International Electrotechnical Commission.
27	<b>ISO/IEC 7810</b>	La norma ISO/IEC 7810 y sus extensiones definen las características físicas de las tarjetas de identificación.
28	<b>KIT DE DESARROLLO DE SOFTWARE (SDK)</b>	Conjunto de herramientas de desarrollo de programas informáticos que permiten interactuar con otros programas o equipos.
29	<b>LAN Ó WAN</b>	LAN son las siglas de Local Área Network, Red de área local. Una LAN es una red que conecta los ordenadores en un área relativamente pequeña y predeterminada (como una habitación, un edificio, o un conjunto de edificios).
30	<b>MÓVIL</b>	Centro de Emisión de Licencias Móvil, el cual se traslada al interior de la República y se instala en lugares que el DEPARTAMENTO asigne.
31	<b>NFC</b>	Comunicación de campo cercano, tecnología de comunicación inalámbrica de corto alcance y alta frecuencia que permite el intercambio de datos entre dispositivos.
32	<b>NFPA</b>	La NFPA es la fuente principal mundial para el desarrollo y diseminación de conocimiento sobre seguridad contra incendios y de vida. Con sede en Quincy, Massachusetts, EE.UU., la NFPA es una organización internacional que desarrolla normas fundada en 1896 para proteger gente, su propiedad y el medio ambiente del fuego.
33	<b>PDF417</b>	Es un formato de código de barras lineal apilado. La sigla PDF del nombre significa Archivo de datos portátil (Portable Data File en inglés) y el número 417 significa que cada patrón en el código consiste en 4 barras y espacios, y que cada patrón es de 17 unidades de largo.
34	<b>QR</b>	Por sus siglas en inglés Quick Response Code, código de respuesta rápida, es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional.

35	<b>SISTEMAS FUENTE</b>	Conjunto de programas informáticos que permiten la operación de la prestación del servicio para la administración, producción y control de producción de licencias de conducir vehículos, esto incluye: código fuente desarrollado y actualizado del sistema, incluyendo los Kit de Desarrollo de Software (SDK) de los dispositivos periféricos y los utilizados por el sistema AFIS (algoritmos biométricos incluyendo latente), e interfaces: bibliotecas, DLL, servicios web, controles, extensiones que se pudieran requerir para que en el futuro el DEPARTAMENTO pueda desarrollar aplicativos propios que utilicen el AFIS o ampliar o modificar aplicativos existentes, sin que esto represente cargos económicos al DEPARTAMENTO.
36	<b>SOA</b>	Es un concepto, un estilo de desarrollo de aplicaciones que soporta servicios débilmente acoplados para permitir implementar procesos de negocios en forma flexible, interoperable sobre estándares tecnológicos abiertos.
37	<b>SOLUCIÓN INTEGRAL</b>	Incluye la provisión del recurso humano, infraestructura necesaria para los centros de emisión de licencias de conducir fijos y móviles, centros de datos (primario y secundario), equipamiento informático, red de telecomunicaciones, el sistema integral, y cualquier otro aspecto necesario para la prestación del servicio objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA.
38	<b>TCP/IP</b>	Son las siglas de Protocolo de Control de Transmisión/Protocolo de Internet (en inglés Transmission Control Protocol/Internet Protocol), El Protocolo de Control de Transmisión (TCP) permite a dos anfitriones establecer una conexión e intercambiar datos.
39	<b>TIER</b>	Nos indica el nivel de fiabilidad de un centro de datos asociados a niveles de disponibilidad definidos bajo la norma ANSI/TIA.
40	<b>TOKEN FRONTAL IMAGE TYPE</b>	Especifica la colocación geométrica del tamaño del ojo basada en las dimensiones de la imagen reduciendo al mínimo de los requisitos de almacenaje para las tareas del reconocimiento de la cara, además de ofrecer capacidades humanas de la verificación (contra la examinación humana que requiere más detalle).
41	<b>WEB SERVICES SEGUROS</b>	Garantizan la confidencialidad de los datos intercambiados, ya que el estándar ya firmemente establecido de creación de canales seguros SSL y el cifrado de partes específicas de documentos mediante el cifrado XML son las direcciones que se están siguiendo en este terreno.
42	<b>WSQ</b>	El algoritmo de cuantificación escalar de ondículas (WSQ, por sus siglas en inglés), es un algoritmo de compresión utilizado en las imágenes de huellas dactilares en escala de grises.



43	XML	Es un lenguaje de meta marcado que ofrece un formato para la descripción de datos estructurados. Esto facilita declaraciones de contenido más precisas y unos resultados de búsquedas más significativos en varias plataformas.
----	-----	---

# SECCIÓN I

## BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

### 1. ÁMBITO LEGAL DE APLICACIÓN:

Los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA se rigen por la Constitución Política de la República de Guatemala, la LEY; el REGLAMENTO; Acuerdo Gubernativo 170-2018, Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado, Acuerdo Ministerial 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 175-2017, que contiene las Políticas de Contrataciones y Adquisiciones para negociaciones entre Entidades del Estado, licitaciones, cotizaciones, modalidades específicas de adquisición, casos de excepción, contrato abierto y subasta electrónica inversa, para el Ministerio de Gobernación, así como la Resolución Número 18-2019 Normas para el uso del Sistema de Información Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y demás Leyes de la República de Guatemala así como normas aplicables. Para la correcta interpretación de los instrumentos legales citados en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, deberá utilizarse las definiciones establecidas en el Artículo 2 del REGLAMENTO.

### 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

La Licitación Pública tiene por objeto convocar a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala interesadas en participar, para la contratación de la **ADQUISICION DE SERVICIO PARA ADMINISTRACION TOTAL, DE PRODUCCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULOS**, que incluya la provisión del recurso humano, infraestructura para operar el sistema de impresión, equipamiento informático para el procesamiento de datos, red de telecomunicaciones, su puesta en marcha y mantenimiento en óptimas condiciones operativas; el desarrollo, implementación de los sistemas necesarios para la producción de los documentos, el soporte técnico y mantenimiento de los equipos y programas que se provean; que garanticen seguridad con parámetros internacionales generalmente aceptados y de acuerdo al idioma español.

Deberá contemplar la migración o conversión de los datos que tiene el DEPARTAMENTO de su actual sistema de emisión de licencias y ésta debe de efectuarse antes del inicio de la prestación del servicio.

Proveer y mantener las aplicaciones operativas y de gestión de una SOLUCIÓN INTEGRAL, contemplando los cambios al sistema que se deriven por modificaciones a la

Ley de Tránsito y Reglamento y Leyes conexas o cualquier disposición del DEPARTAMENTO.

El DEPARTAMENTO dependencia del MINISTERIO, emite los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, con el propósito de recibir OFERTAS, de acuerdo con las características y condiciones estipuladas en este proceso.

### 3. **CONVOCATORIA A LICITAR:**

El DEPARTAMENTO dependencia del MINISTERIO, convoca a las personas individuales o jurídicas nacionales o extranjeras, interesadas a participar en la presentación de OFERTAS en relación a los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. EL-DT-PNC-19-2019, para la **ADQUISICION DE SERVICIO PARA ADMINISTRACION TOTAL, DE PRODUCCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULOS.**

### 4. FICHA DEL PROCESO

Número de proceso	EL-DT-PNC-19-2019
Dependencia contratante	Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil
Dirección de la dependencia	Calzada Raúl Aguilar Batres 35-47, zona 12, ciudad Guatemala
NOG	10955321

### 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

No.	ACTIVIDAD	PLAZO
5.1	Obtención de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA	Desde la publicación de los documentos en GUATECOMPRAS hasta antes de la hora de recepción de OFERTAS.
5.2	Solicitud de aclaraciones	<i>La persona interesada debe escribir sus preguntas directamente en GUATECOMPRAS al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar las OFERTAS.</i>
5.3	Aclaraciones	Se publicarán a más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de OFERTAS.

5.4	Presentación de OFERTAS y Apertura de PLICAS	La presentación de OFERTAS, se hará directamente a la JUNTA DE LICITACIÓN, el día cuatro (4) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) a las diez (10:00) horas, en el Salón de Reuniones Los Dos Hermanos Hnahpú e Ixbalanqué, del DEPARTAMENTO, ubicado en Calzada Raúl Aguilar Batres 35-47, zona 12, Ciudad Guatemala. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de OFERTAS, no se aceptará ninguna OFERTA y se procederá el mismo día y en el mismo lugar al acto público de apertura de PLICAS, al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS.
5.5	Calificación y Adjudicación	Diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la Apertura de PLICAS.
5.6	Notificación de la Adjudicación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.

## 6. JUSTIFICACION

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que “es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”, principio recogido en la Ley de Tránsito en su artículo 1 el cual conducentemente establece que “para los efectos dispuestos por la presente ley por tránsito deben entenderse todas aquellas actividades relacionadas con la regulación, control, ordenamiento y administración de la circulación terrestre y acuática de las personas y vehículos, sus conductores y pasajeros”.

La Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República y sus reformas, establece en su artículo 33 Ter. Lo siguiente “las entidades a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, deberán cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación de obras y la adquisición de bienes, servicios e insumos”, desarrollando este principio el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, contenida en Acuerdo Gubernativo 540-2013 y sus reformas en su artículo 33 de la forma siguiente “los ingresos que en virtud de leyes ordinarias, acuerdos gubernativos, convenios o donaciones, perciban y administren las diferentes dependencias del Organismo Ejecutivo, deben utilizarse exclusivamente para cubrir los gastos en que tales dependencias incurran para la elaboración de los productos o del mantenimiento de los servicios que prestan. Dichos recursos deberán incluirse anualmente en sus anteproyectos de presupuesto”.

En tal sentido, siendo que la contratación para la **ADQUISICION DE SERVICIO PARA ADMINISTRACION TOTAL, DE PRODUCCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULOS**, requerido en el presente proceso, es necesaria e importante para la prestación del servicio a la población como **un servicio esencial**, que garantice la movilidad

y seguridad vial de las personas, se emiten los presentes DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA, con el objeto de contratar una solución integral, con garantías de seguridad pertinentes y óptimas condiciones de infraestructura para el usuario, a efecto de hacerle frente a las necesidades tecnológicas actuales, para proyectar una movilidad segura. En cumplimiento de las facultades que le confiere al **DEPARTAMENTO**, el artículo 5 literal d) del Decreto 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, la Ley de Tránsito, el cual establece conducentemente lo siguiente “corresponderá al Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional del Ministerio de Gobernación aplicar la presente ley y para el efecto está facultado... d. Emitir, renovar, suspender, cancelar y reponer licencias de conducir”.

Por consiguiente al amparo de lo regulado en el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, es factible iniciar el PROCESO DE LICITACION PÚBLICA respectivo.

Las presentes Bases de Licitación se sustentan en el Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones Públicas aprobado para el ejercicio fiscal 2019.

#### **7. OBTENCION DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA:**

Los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, incluyendo sus MODIFICACIONES si las hubiere para el presente PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, así como los anexos respectivos, se pueden obtener gratuitamente por medio electrónico a través de GUATECOMPRAS en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) consultando el Número de Operación GUATECOMPRAS -NOG- correspondiente. BASE LEGAL: Artículo 22 de la LEY; y 17 del REGLAMENTO.

#### **8. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA:**

El DEPARTAMENTO dependencia del MINISTERIO, si así lo considera conveniente y necesario, antes de la fecha fijada para la presentación de OFERTAS podrá modificar las Bases y DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, a partir de la publicación de la MODIFICACIÓN en GUATECOMPRAS, las personas interesadas en ofertar contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, para presentar sus OFERTAS. BASE LEGAL: Artículos 19 Bis de la LEY, 11 literal g) de la Resolución número 11-2010 NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO –GUATECOMPRAS-, de La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### **9. CONDICIONES GENERALES:**

La persona individual o jurídica nacional o extranjera, que desee participar en el presente evento de licitación, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Estar inscrito, precalificado y habilitado en el -RGAE-, del Ministerio de Finanzas Públicas, BASE LEGAL: Artículo 76 de la LEY. Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 563-2018 y Artículo 8 de la resolución número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010. De la dirección normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.
- b) Se aceptará una sola OFERTA por persona individual o jurídica, nacional o extranjera. BASE LEGAL: Artículo 25 de la LEY.
- c) El FORMULARIO DE OFERTA ELECTRONICA debe estar firmado por el OFERENTE o mandatario, si es persona individual, o por el representante legal o mandatario si es una persona jurídica, debiendo consignar los datos que se le soliciten en el respectivo formulario. BASE LEGAL: Artículos 19, numeral 4 de la LEY; y 18 Numeral 1, del REGLAMENTO.
- d) El FORMULARIO DE OFERTA ELECTRONICA debe contener precios unitarios, así como el valor total de la OFERTA, que se deberá anotar en cifras con dos decimales y en letras expresadas en Quetzales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. BASE LEGAL: Artículos 6 de la LEY; y Artículos 18 numeral 8 y 49 del REGLAMENTO.
- e) El OFERENTE deberá circunscribirse a lo requerido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, el Modelo de Oferta y la información que se publique por medio electrónico a través de GUATECOMPRAS. BASE LEGAL: Artículo 19 de la LEY; y 16 del REGLAMENTO.
- f) El OFERENTE deberá presentar su OFERTA y lo requerido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, en dos PLICAS (cada una firmada por el propietario, mandatario o representante legal de la entidad (OFERENTE), una con la documentación original y la otra con fotocopia simple de la misma; ambas de forma legible, con índice, ordenada y foliada, de tal forma que sea posible su estudio de manera ágil y sin dar lugar a dudas o contradicciones. BASE LEGAL: Artículos 19 numeral 4 de la LEY; y 18 del REGLAMENTO.
- g) El OFERENTE, debe de cumplir con todos los aspectos legales referentes al Registro Mercantil, estar al día con todas las obligaciones tributarias propias de la empresa, el OFERENTE debe dedicarse al giro comercial relacionado con la prestación de los servicios y productos a ofertar; así como estar en condiciones de proveer y/o contratar los mismos en el tiempo estipulado. BASE LEGAL: Artículo 19 numeral 1 de la LEY.
- h) En el caso en que el ADJUDICATARIO no suscriba el CONTRATO respectivo, dentro del plazo de LEY o que habiéndolo hecho no presentara el seguro de caución de cumplimiento, la negociación podrá llevarse a cabo con el subsiguiente clasificado en su orden, lo anterior sin perjuicio de ejecutar el Seguro de Caución de sostenimiento de oferta. BASE LEGAL: Artículo 33 de la LEY; y 53 del REGLAMENTO.

- i) La OFERTA y todos los documentos a presentar deben ser cuidadosamente redactados, escritos a máquina o similar, en español y no deben contener errores, borrones, raspaduras, enmiendas o alteraciones. BASE LEGAL: Artículo 19 numeral 1, de la LEY.

## **10. LISTADOS DE DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PLICA:**

Las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar deberán cumplir con lo siguiente:

### **I) PERSONA INDIVIDUAL**

- a) EL FORMULARIO DE OFERTA ELECTRONICA, debe ser generado en GUAATECOMPRAS y debe ser presentado firmado y sellado por el OFERENTE, propietario de empresa mercantil o su mandatario y si es persona jurídica por el representante legal o mandatario, debiendo ingresar la información requerida en el mismo. BASE LEGAL: Artículos 19 numeral 14 y 41 de LA LEY y artículo 18 numeral 1 del REGLAMENTO.
- b) Seguro de caución de sostenimiento de oferta, con su respectiva certificación de autenticidad, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del monto de la OFERTA, extendido por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, a favor de la DIRECCIÓN, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS hasta la aprobación de la adjudicación y en todo caso tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días.  
Debe presentarse sin borrones, tachones, perforaciones, anotación de folios, etc., en funda plástica. BASE LEGAL: Artículos 64, 69 y 70 de la LEY, 18 NUMERAL 3) 54, 58, 59 del REGLAMENTO; 106 y 109 del Decreto número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y, Artículo 18 numeral 3, del REGLAMENTO.
- c) Formulario de Experiencia: Debidamente lleno, firmado y sellado por el OFERENTE o su Mandatario de acuerdo al ANEXO IV, incluido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA. Para fundamentar la información proporcionada, deberá acompañar fotocopias legalizadas de contratos, o finiquitos, o actas de recepción, o cualquier otro documento que acredite la implementación y gestión de proyectos relacionados con documentos de identificación que incluya:
- Tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en implementación y gestión de proyectos relacionados con el reconocimiento biométrico.

- Experiencia en la implementación como mínimo de una base de datos de 2 millones o más registros de personas.  
BASE LEGAL: Artículo 19, numerales 1 y 4 de la LEY.
- d) Certificación ISO 9001:2015 vigente de alguno de los proyectos implementados por el OFERENTE.
- e) Certificado ISO 27001:2013 vigente de alguno de los proyectos implementados por el oferente que incluya el 100% de los servicios prestados en el contrato.
- f) Constancia Electrónica de inscripción y Precalificación vigente, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE-, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, en la que conste que el OFERENTE se encuentra habilitado como Contratista o Proveedor del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo referir la o las especialidades que correspondan al objeto de la presente Licitación, asimismo el monto máximo de contratación reflejado en dicha constancia deberá cubrir el monto de la OFERTA presentada. BASE LEGAL: Acuerdo Ministerial 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
- g) Constancia de inscripción y modificación al Registro Tributario Unificado (RTU) extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT. BASE LEGAL: Artículo 19 numeral 4, de la LEY, artículo 120 del Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala.
- h) Solvencia fiscal, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, cuya fecha de emisión no exceda treinta días hábiles anteriores a la fecha de presentación de OFERTAS. BASE LEGAL: Artículo 57 “A” del Código Tributario Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala.
- i) Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI), del propietario de la Empresa OFERENTE o mandatario; las personas individuales extranjeras, deberán presentar fotocopia legalizada de su pasaporte vigente completo. BASE LEGAL: Artículos 19 numeral 4, de la LEY; y 50 y 55 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala.
- j) En caso de que el OFERENTE se haga representar por un mandatario, deberá presentar fotocopia legalizada del documento vigente que acredite la personería del Mandatario de la entidad OFERENTE; (inscrito y razonado por el o los Registros Correspondientes). BASE LEGAL: Artículo 19 numeral 4 de la LEY.

- k) Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa. BASE LEGAL: Artículo 19 numerales 1 y 4 de la LEY.
- l) Declaración Jurada en Acta Notarial emitida con fecha posterior a la publicación de las Bases de Licitación Pública en GUATECOMPRAS, en la que se haga constar, que el OFERENTE, no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la LEY. BASE LEGAL: Artículo 19, numeral 10, de la LEY, 18 numeral 2 del REGLAMENTO.
- m) Declaración Jurada en Acta Notarial emitida con fecha posterior a la publicación de las Bases de Licitación Pública en GUATECOMPRAS en la que se haga constar, que el OFERENTE no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de la LEY. BASE LEGAL: Artículos 26 y 80 de la LEY.
- n) Declaración Jurada emitida con fecha posterior a la publicación de las Bases de Licitación Pública en GUATECOMPRAS en la que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el OFERENTE al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y de fácil acceso.
- o) Declaración Jurada en Acta Notarial emitida con fecha posterior a la publicación de las Bases de Licitación Pública en GUATECOMPRAS, en la que haga constar que independientemente de la calidad con que actúe en el proceso de contratación, ya sea como OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, se compromete a guardar absoluta confidencialidad de la información proporcionada, debiendo suscribir en su momento la respectiva cláusula de confidencialidad en el CONTRATO, de resultar siendo el CONTRATISTA.
- p) Que el OFERENTE presente Solvencia emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que acredite que no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. BASE LEGAL: último párrafo del Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el Artículo 5 del Decreto Número 7-2017 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 6 de junio de dos mil diecisiete.
- q) Declaración Jurada en Acta Notarial emitida con fecha posterior a la publicación de las Bases de Licitación Pública en GUATECOMPRAS, en la que se haga constar:

- q.1) Que el OFERENTE se dedica a lo relacionado con el objeto de la presente negociación o similar, que está en condiciones de proveer lo ofertado en el tiempo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA y que tiene por lo menos cinco (5) años de experiencia en implementación y gestión de proyectos relacionados con el reconocimiento biométrico, así como la implementación como mínimo de una base de datos de 2 millones o más registros de personas.
- q.2) Que el OFERENTE ha leído y comprendido los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA y sus modificaciones si las hubiere, así como los documentos conexos a las mismas, las cuales acepta y se somete a ellas.
- q.3) Que el OFERENTE cuenta con el recurso humano, la disponibilidad financiera y capacidad técnica de atender esta negociación.
- r) Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee, emitida con fecha posterior a la publicación de las Bases de Licitación Pública en Guatecompras Para el efecto deberá contener la información siguiente:
  - r.1) Identificación del Cuentahabiente;
  - r.2) Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
  - r.3) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
  - r.4) Tiempo de la cuenta que maneja;
  - r.5) Clases de cuentahabiente;
  - r.6) Determinación si posee créditos;
  - r.7) Saldo del deudor, y
  - r.8) Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la nominativa correspondiente;

Dicha información debe presentarse conforme al modelo respectivo ANEXO III emitido por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas que contenga la información detallada. BASE LEGAL: Artículo 1 literal c) del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

- s) Declaración Jurada en Acta Notarial en la que se haga constar la inexistencia de conflicto de interés entre el OFERENTE y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. (debe indicarse el nombre de la entidad bancaria). BASE LEGAL: Artículo 1 literal d) del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

- t) Perfil (descripción amplia) de la empresa o entidad OFERENTE, en papel membretado, firmado por el propietario, mandatario o representante legal de la empresa o entidad, detallando su historial, organización, infraestructura, así como los productos o servicios que provee. BASE LEGAL: Artículos 19 numerales 1 y 4 de la LEY.
- u) Declaración Jurada en Acta Notarial del OFERENTE en donde consigne el tiempo para iniciar la prestación del servicio total en todos los centros de emisión de licencias de conducir vehículos, el cual no podrá en ningún caso ser mayor a ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la notificación de la resolución de aprobación de CONTRATO, en dicho plazo, el CONTRATISTA deberá contar con las instalaciones, sistemas, bases de datos, equipo, comunicaciones, recurso humano y todo lo referente para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública.
- v) Estados Financieros de los últimos dos (2) periodos fiscales, firmados y sellados por Contador Público y Auditor con colegiado activo y refrendados o avalados por el OFERENTE (propietario, representante legal o mandatario), ya sea persona individual o jurídica.
- w) Propuesta Técnica de los servicios a realizar que contenga la descripción pormenorizada de lo que oferte, conforme especificaciones técnicas contenidas en la Sección V de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.
- x) Muestra de las características requeridas y las medidas de seguridad propuestas como se establece en la Sección V, numeral 2 literal i).
- y) Fotocopia legalizada de la Certificación del Fabricante del AFIS, en la que conste que proveerá un sistema para la verificación automática de las personas mediante el uso de AFIS 1:N y 1:1, conforme lo solicitado en las especificaciones técnicas contenidas en los presentes documentos.
- z) Fotocopia del Formulario de Inventario de Cuentas para pago a Proveedores del Estado, emitido por la Tesorería Nacional o Constancia generada en la página WEB del Ministerio de Finanzas Públicas. BASE LEGAL: Artículo 19, numeral 4, de la LEY.
- aa) Que el OFERENTE presente en original o fotocopia legalizada la Solvencia de pagos de Contribuciones Patronales y de Trabajadores, extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en forma física y cuando corresponda también deberá agregarlo a Guatecompras, referida a la Dirección General de la Policía Nacional Civil, cuya fecha de emisión no exceda de treinta (30) días

hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Base Legal: Artículo 25 del Acuerdo No. 44/2003 “Instructivo para la aplicación del Reglamento de Inscripción de Patronos en el Régimen de Seguridad Social”, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

## II) PERSONA JURÍDICA

Deberá presentar toda la documentación que se solicita para la Persona Individual, en cuanto le sea aplicable, así como la siguiente:

- a) Fotocopia legalizada del documento vigente que acredite la personería del Representante Legal o Mandatario de la entidad OFERENTE; (inscrita y razonada por el o los Registros Correspondientes). BASE LEGAL: Artículo 19 numeral 4 de la LEY.
- b) Fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, así como de sus modificaciones de ser el caso, inscrito y razonado por el Registro Mercantil de la República de Guatemala. BASE LEGAL: Artículo 19 numeral 4 de la LEY.
- c) Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Sociedad y de Empresa. BASE LEGAL: Artículo 19 numeral 4 de la LEY.
- d) Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI), del Representante Legal o Mandatario del OFERENTE, y en caso de ser extranjero, del pasaporte completo. BASE LEGAL: Artículos 19 numeral 4 de la LEY; 50 y 55 del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República.
- e) Certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda, en el caso de Sociedades Mercantiles, únicamente podrán participar las que emitan acciones nominativas. Artículo 1 literal b) del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Todos los documentos solicitados en el numeral 10, sub numerales I y II deben presentarse en el orden solicitado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

### **11. REQUISITOS FUNDAMENTALES:**

Al momento de calificar la Oferta, se considerarán como requisitos fundamentales los indicados en el numeral 10 Sub numeral romano I) literales a), b) y f) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA y en consecuencia su presentación es obligatoria, la no inclusión dentro de la OFERTA de uno o varios de los requisitos fundamentales, dará lugar a que la JUNTA DE LICITACIÓN rechace las OFERTAS que incumplan con tal disposición, sin responsabilidad de su parte. BASE LEGAL: Artículo 30 de la LEY.

### **12. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES Y FORMALES NO PRESENTADOS SATISFACTORIAMENTE:**

Los requisitos no fundamentales contemplados en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA podrán satisfacerse en la propia OFERTA o dentro del plazo común que fije la JUNTA DE LICITACIÓN. Dentro de este mismo plazo se llenarán los requisitos formales que no se hubieran cumplido satisfactoriamente al presentar la OFERTA. BASE LEGAL: Artículo 30 de la LEY.

### **13. PREVALENCIA DE DOCUMENTOS:**

En caso de discrepancia en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, la prevalencia de los mismos será en el orden en que se cita a continuación:

- Disposiciones Especiales
- Especificaciones Técnicas
- Especificaciones Generales
- Bases de Licitación

BASE LEGAL: Artículo 16 del REGLAMENTO

### **14. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO:**

Para que sean admisibles los documentos provenientes del extranjero, que deban surtir efectos en Guatemala, deben ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.

En el caso de los documentos públicos provenientes del extranjero, podrá suprimirse la exigencia de legalización de los mismos, si se ha cumplido con lo dispuesto en el Convenio de La Haya, acordado el 5 de octubre de 1961, el cual fue aprobado por medio del Decreto 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

Además de lo establecido en los párrafos precedentes, los poderes o mandatos, así como los documentos que proceda inscribir en los registros públicos del país, deberán ser protocolizados ante Notario, de conformidad con lo que establece el artículo 38 de la Ley del Organismo Judicial; cualquier otro documento deberá presentarse debidamente legalizado por Notario.

De encontrarse escritos en idioma distinto al español, éstos deben ser debidamente traducidos al mismo por un traductor jurado, legalmente autorizado para el efecto. Los documentos que no cumplan con este requisito, no serán tomados en cuenta y se tendrán por no acompañados, agotado el procedimiento a que se refiere el artículo 30 de la LEY.

## **15. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE LICITACIÓN:**

La JUNTA DE LICITACION se integrará con tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, designados por la AUTORIDAD SUPERIOR, entre servidores públicos de preferencia de la entidad contratante, y que cuente con las aptitudes y conocimientos relacionados con el objeto de la presente contratación, de conformidad con lo regulado por los Artículos 10 y 11 literal a) de la LEY.

Los miembros titulares y suplentes deberán estar presentes el día de la apertura de PLICAS y comparecer en el Acta correspondiente. En ausencia de alguno de los miembros titulares, en cualquier parte del proceso, el miembro titular está obligado a informarlo a la autoridad competente. Es obligatoria la integración inmediata de la Junta con el suplente correspondiente, en caso de que el miembro TITULAR se ausente el SUPLENTE que mejor se apegue al perfil del TITULAR será quien lo sustituya, caso de no haber un perfil que se apegue al TITULAR se procederá a la sustitución por sorteo.

Los miembros suplentes al integrar la respectiva junta adquieren los mismos derechos y obligaciones de los miembros titulares y el reemplazo del miembro titular deberá hacerse constar en las actuaciones respectivas. En el entendido que no puede argumentarse desconocimiento de las actuaciones que hayan sido realizadas durante el lapso en el que no actuó como miembro titular. La autoridad competente será responsable del nombramiento de los nuevos suplentes. BASE LEGAL: Artículo 10 del REGLAMENTO.

### **15.1 PERFIL DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE:**

Los miembros titulares y suplentes de la JUNTA DE LICITACIÓN deben ser personal idóneo que debe cumplir con los aspectos siguientes:

- a. Ser servidores públicos, profesionales o técnicos con estudios o experiencia en el ámbito legal.
- b. Ser servidores públicos, profesionales o técnicos con estudios o experiencia en el ámbito técnico.

c. Ser servidores públicos, profesionales o técnicos con estudios o experiencia en el ámbito administrativo/financiero.

Para el adecuado desarrollo de las funciones de la JUNTA DE LICITACIÓN, podrán solicitar asistencia de Asesores de entidades del sector público con rectoría, atribuciones o especialidades relevantes al negocio a adjudicar.

BASE LEGAL: Artículos 11 de la LEY y 12 del REGLAMENTO

## 15.2 COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE LICITACIÓN:

### Competencia:

Recibir, calificar OFERTAS y adjudicar el negocio o rechazar OFERTAS.

Atribuciones de la JUNTA DE LICITACIÓN:

- a) Recibir las OFERTAS presentadas por los OFERENTES;
- b) Realizar el acto de apertura de PLICAS;
- c) Después de la apertura de PLICAS, firmar, foliar y sellar los documentos recibidos dejando constancia de su actuación en Acta;
- d) Los miembros de la JUNTA DE LICITACIÓN numerarán y rubricarán las hojas que contengan las OFERTAS propiamente dichas;
- e) Verificar la publicación del acta de recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS y el listado de OFERENTES en GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS;
- f) Solicitar aclaraciones, demostraciones, muestras o catálogos, fijando a los OFERENTES por escrito el plazo máximo otorgado para atender lo solicitado y efectuar visitas de campo si así lo considera conveniente;
- g) Revisar los requisitos fundamentales que presentaron los OFERENTES.
- h) Examinar los documentos presentados y verificar la información que contenga la OFERTA de encontrar falsedad o engaño en los mismos, procederá a rechazar la OFERTA sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que correspondan e inhabilitación del OFERENTE en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS;
- i) La JUNTA DE LICITACIÓN tomará sus decisiones por mayoría simple de votos entre sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando en acta constancia de lo actuado pudiendo razonar su voto quien no estuviera de acuerdo con la calificación realizada;
- j) Calificar las OFERTAS presentadas y adjudicar en forma total el negocio de acuerdo a lo que establecen las bases, clasificando sucesivamente todas las OFERTAS presentadas;
- k) El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada en cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de

evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios aplicados. El acta debe ser publicada en GUAATECOMPRAS;

- l) Verificar la publicación del acta de adjudicación en GUAATECOMPRAS;
- m) Atender y verificar que se respondan en GUAATECOMPRAS las inconformidades que se presenten contra la adjudicación, dentro del plazo que señala la LEY;
- n) Fijar plazos y realizar todas aquellas actuaciones y notificaciones que manda la LEY;
- o) Elevar el expediente a la Autoridad Superior, dentro del plazo de LEY, para la aprobación de lo actuado, cuando se hayan contestado las inconformidades en contra de su decisión contenida en el acta de adjudicación, si fuere el caso;
- p) Los miembros de las juntas no podrán abstenerse de votar ni ausentarse o retirarse del lugar en donde se encuentren constituidos durante la jornada de trabajo en el proceso de la adjudicación;
- q) Verificar la autenticidad de la fianza de sostenimiento de oferta;
- r) Todas las actuaciones de la JUNTA DE LICITACIÓN deberán constar en acta y;
- s) Todas aquellas dispuestas por la LEY y el REGLAMENTO que le correspondan.

BASE LEGAL: Artículo 9 numeral 4.2 literal b), 10, 11, 19 numeral 12, 27, 28, 30, 33, 35, 36 y 69 de la LEY; Artículos 10, 18, 19, 20, 21 y 22 del REGLAMENTO; y Artículo 11 literales i), j), k), l); 14 y 16 de la Resolución número 11-2010 del Ministerio de Finanzas;

#### **16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE PLICAS:**

La JUNTA DE LICITACIÓN recibirá directamente las OFERTAS y demás documentos el día, hora y lugar señalados en el numeral 5 Cronograma del Proceso. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de OFERTAS, no se aceptará ninguna más.

La JUNTA DE LICITACIÓN en acto público seguido a la recepción de OFERTAS, procederá a la apertura de PLICAS.

Se dejará constancia de lo actuado en el Acta correspondiente, consignando lo siguiente:

- a) Listado de OFERENTES, incluyendo nombre o denominación social (en caso de ser persona jurídica).
- b) Número de Identificación Tributaria (NIT).
- c) Precio total de la OFERTA.
- d) Nombre de la entidad aseguradora que emitió el Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.
- e) Monto del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.

La JUNTA DE LICITACIÓN deberá verificar la publicación del acta de recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS en GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya llevado a cabo el acto.

BASE LEGAL: Artículo 24, 24 bis de la LEY y 20 del REGLAMENTO.

#### **17. AUSENCIA DE OFERTAS:**

En caso que a la convocatoria no concurriera ningún OFERENTE, la JUNTA DE LICITACIÓN levantará el acta correspondiente y lo hará del conocimiento de la AUTORIDAD SUPERIOR, para que se prorrogue el plazo para recibir OFERTAS. Si aun así no concurriera algún OFERENTE, la AUTORIDAD SUPERIOR, quedará facultada a realizar la compra directa. BASE LEGAL: Artículos 9 y 32 de la LEY.

#### **18. UN SOLO OFERENTE:**

Si a la convocatoria de Licitación se presentare únicamente un OFERENTE, a éste se podrá adjudicar la misma, siempre que a juicio de la JUNTA DE LICITACIÓN la OFERTA satisfaga los requisitos exigidos en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA y que la propuesta sea conveniente para los intereses del Estado. BASE LEGAL: Artículo 31 de la LEY.

#### **19. RECHAZO DE OFERTAS:**

La JUNTA DE LICITACIÓN sin responsabilidad de su parte, rechazará las OFERTAS en los casos siguientes:

- a) No cumplan con la presentación o formalidades solicitadas en los requisitos fundamentales definidos como tales en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.
- b) Si comprueba falsedad o engaño en la documentación presentada por el OFERENTE.
- c) Cuando el OFERENTE no subsane, dentro del plazo fijado por la JUNTA DE LICITACIÓN, los requisitos formales, no fundamentales, errores u omisiones que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la OFERTA.
- d) Las OFERTAS no legibles o que dieran lugar a dudas sobre su interpretación.
- e) Evidencien pacto colusorio entre OFERENTES, sin perjuicio de las medidas que determine la LEY y el REGLAMENTO, y demás leyes aplicables.
- f) No cumplan con las especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales solicitadas.

- g) No cumplan con las condiciones establecidas en los DOCUMENTOS DE LICITACION PUBLICA.

BASE LEGAL: Artículos 25, 25 bis y 30 de la LEY; y Artículo 2 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

## 20. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

La JUNTA DE LICITACIÓN calificará las OFERTAS que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA. Para los efectos de la adjudicación la JUNTA DE LICITACIÓN aplicará los siguientes criterios de calificación:

No.	CRITERIO	PUNTEO
20.1	Precio	50 puntos
20.2	Experiencia	30 puntos
20.3	Prueba de Concepto	10 puntos
20.4	Tiempo para iniciar la prestación de servicio total	10 puntos
	TOTAL	100 puntos

### 20.1 PRECIO: 50 PUNTOS

Se calificará con cincuenta (50) puntos al OFERENTE que oferte el precio más bajo, el cual no podrá ser mayor al sesenta por ciento (60%) sobre los precios establecidos en el Acuerdo Gubernativo 59-2012 de la Presidencia de la República el cual en su artículo uno (1) fija los montos siguientes:

PERIODO DE VIGENCIA	MONTO A PAGAR POR USUARIO	MONTO MÁXIMO A OFERTAR POR TRÁMITE
1 año	Q. 100.00	Q. 60.00
2 años	Q. 185.00	Q. 111.00
3 años	Q. 260.00	Q. 156.00
4 años	Q. 320.00	Q. 192.00
5 años	Q. 390.00	Q.234.00

Reposición y/o transferencia	Q. 100.00	Q. 60.00
------------------------------	-----------	----------

Al resto de los OFERENTES, se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda, con respecto a la oferta que presente el precio más bajo y que obtuvo la mayoría de puntos.

Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA DE LICITACIÓN tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Precio total más bajo ofertado} \times 50 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

$$\text{Precio N} = \text{Precio total de cada oferta}$$

## 20.2 EXPERIENCIA: 30 PUNTOS

Para la calificación de la experiencia el OFERENTE, deberá acompañar contratos o negociaciones en fotocopia legalizada (requisito únicamente aceptable para la calificación de experiencia).

Asimismo deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Los documentos que acrediten experiencia en el uso y administración de una plataforma biométrica de documentos de identificación, con una base de datos de 2 millones o más registros de personas. Por el cumplimiento de ese requisito la OFERTA presentada obtendrá automáticamente 15 puntos netos;
- b) Se le otorgarán un máximo de 15 puntos a la OFERTA que presente el Formulario de Experiencia adjunto en *ANEXO IV*, con la mayor cantidad de contratos, finiquitos, actas de recepción o cualquier otro documento debidamente legalizado que acredite la implementación y gestión de proyectos relacionados con documentos de identificación que incluya el reconocimiento biométrico. Al resto de los OFERENTES se les calificará de acuerdo al cumplimiento de ambos requisitos y de forma inversamente proporcional, la JUNTA DE LICITACIÓN tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Contratos presentados} \times 15 \text{ puntos}}{\text{Contratos N}}$$

$$\text{Contratos N} = \text{Oferente Mayor Número de Contratos}$$

Para la calificación del Criterio de Experiencia la JUNTA DE LICITACIÓN establecerá el punteo sumando el resultado calculado del inciso **a)** y el resultado del inciso **b)**.

**Nota:** Los OFERENTES que se encuentren inscritos debidamente en el Registro Mercantil de la República de Guatemala como: Agentes, Distribuidores y Representantes, ligados a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, llamada Principal, por un contrato mercantil, contrato de agencia, contrato de distribución o representación, podrán acreditar la experiencia del Principal que cumplan con implementación y gestión de proyectos relacionados con documentos de identificación que incluya el reconocimiento biométrico.

### 20.3 PRUEBA DE CONCEPTO: 10 PUNTOS

La JUNTA DE LICITACIÓN calificará con un máximo de diez (10) puntos al OFERENTE que presente la Prueba de Concepto, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 de la Sección III de las Disposiciones Especiales de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA “PRUEBA DE CONCEPTO”, en donde la JUNTA DE LICITACION evaluará los aspectos que a continuación se detallan; apegándose a las especificaciones solicitadas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA según el numeral anteriormente indicado.

Para la Prueba de Concepto la JUNTA DE LICITACIÓN deberá observar que el OFERENTE cumpla con los requerimientos que a continuación se describen otorgándole la puntuación establecida en la siguiente tabla al efectivo cumplimiento de cada aspecto a evaluar y consecuentemente cero (0) puntos al OFERENTE que no cumpla.

No.	ASPECTOS A EVALUAR	Ponderación Asignada
1	Captura de datos	2
2	Verificación biométrica dactilar	2
3	Impresión de la licencia de conducir	2
4	Muestras producidas y personalizadas utilizando las técnicas, materiales, insumos y equipos ofertados	1
5	Muestras producidas con las características y medidas de seguridad consideradas en la propuesta	1
6	Muestras producidas en un solo acto	1
7	Realización de pruebas requeridas para cada caso de emisión de licencia de conducir	1
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

#### **20.4 TIEMPO PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TOTAL: 10 PUNTOS**

Para la calificación del tiempo para iniciar la prestación del servicio total el OFERENTE, se verificará la Declaración Jurada en donde consigne el tiempo, el cual no podrá en ningún caso ser mayor a ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la notificación de la resolución de aprobación del CONTRATO a través del sistema de GUAATECOMPRAS.

Para la calificación la JUNTA DE LICITACIÓN calificará con diez (10) puntos al OFERENTE que cuente el menor tiempo en días calendario para iniciar la prestación del servicio total.

**Número de días del Tiempo de entrega menor X 10 puntos**  
**Tiempo N**

**Tiempo N= Número de días del tiempo de entrega de cada oferta**

#### **21. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE:**

La JUNTA DE LICITACION calificará y asignará puntos en cada criterio de calificación utilizando cuatro (4) decimales y para el puntaje total se utilizará un decimal, aproximando al número superior cuando el segundo decimal es igual o mayor a punto cinco (.5), suficiente para adjudicar por diferencia de un decimal. Si existiese un empate o igualdad de puntaje entre dos o más OFERTAS, la JUNTA DE LICITACION determinará la OFERTA más conveniente y favorable para los intereses del Estado, adjudicando a la OFERTA con el precio total más bajo, y de persistir el empate, se adjudicará al OFERENTE que obtenga el mayor puntaje en el criterio de mayor ponderación después del precio, y de persistir el empate, la JUNTA DE LICITACION realizará un sorteo público en presencia de los representantes de las empresas en igualdad de condiciones, en una fecha programada y publicada en el portal de GUAATECOMPRAS.

#### **22. ADJUDICACIÓN:**

La JUNTA DE LICITACIÓN adjudicará la negociación de forma total al OFERENTE que cumpla con los requisitos solicitados y que obtenga el mayor punteo de acuerdo a los criterios de calificación que señalan los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, constituyéndose su OFERTA, en la más conveniente y favorable a los intereses del Estado. La JUNTA DE LICITACIÓN hará también la calificación de las OFERTAS que clasifiquen sucesivamente para que, en el caso de que el ADJUDICATARIO no suscribiere el CONTRATO correspondiente dentro de plazo legal o habiéndolo suscrito no presente la garantía de cumplimiento, la negociación pueda llevarse a cabo con el subsiguiente clasificado en su orden.

La JUNTA DE LICITACIÓN realizará la adjudicación, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción y apertura de las plicas, prorrogables hasta un máximo de diez (10) hábiles adicionales. Las decisiones de la JUNTA DE LICITACIÓN serán objetivas y razonadas, haciendo constar sus actuaciones en el Acta de Adjudicación correspondiente. BASE LEGAL: Artículos 33 de la LEY; 21 y 54 del REGLAMENTO.

### **23. NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN:**

Para los efectos legales correspondientes, la JUNTA DE LICITACIÓN debe asegurarse que se publique la notificación del acta de adjudicación en GUAATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. BASE LEGAL: Artículo 35 de la LEY, Artículo 21 del REGLAMENTO y Artículo 11 literal k) de la Resolución número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **24. APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA Y SU NOTIFICACIÓN:**

Habiéndose publicado en GUAATECOMPRAS el acta de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA y vencido el plazo de presentación de inconformidades o bien de contestadas las mismas, la JUNTA DE LICITACIÓN, procederá a remitir a la AUTORIDAD SUPERIOR la documentación de lo actuado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, para que, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, apruebe o impruebe lo actuado por la JUNTA DE LICITACIÓN, con causa justificada, lo cual deberá ser notificado a través de GUAATECOMPRAS, bajo el NOG correspondiente. BASE LEGAL: Artículos 35 y 36 de la LEY; 23 del REGLAMENTO y 11 literal l) de la Resolución número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **25. DERECHO DE PRESCINDIR:**

La AUTORIDAD SUPERIOR, podrá prescindir de la negociación en cualquier fase que ésta se encuentre, pero antes de la suscripción del CONTRATO respectivo. BASE LEGAL: Artículo 37 de la LEY.

La compensación a que hace referencia el Artículo 37 de la LEY, no tendrá lugar cuando la decisión de prescindir sea originada por causa del OFERENTE. BASE LEGAL: Artículo 24 del REGLAMENTO.

## SECCIÓN II

# CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

### 1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Con la adjudicación firme se celebrara el CONTRATO sometido a lo dispuesto por la LEY. BASE LEGAL: Artículos 47 y 49 de la LEY y 42 del REGLAMENTO.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO es la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA ADMINISTRACIÓN TOTAL, DE PRODUCCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHÍCULOS**, que incluya la provisión del recurso humano, infraestructura para operar el sistema de impresión, el equipamiento informático necesario para el procesamiento de datos, la red de telecomunicaciones, su puesta en marcha y mantenimiento en óptimas condiciones operativas; el desarrollo, implementación de los sistemas necesarios para la producción de los documentos, el soporte técnico y mantenimiento de los equipos y programas que se provean; que garanticen seguridad con parámetros internacionales generalmente aceptados y de acuerdo al idioma español, atendiendo a las condiciones establecidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA y la OFERTA presentada.

El CONTRATISTA será el encargado de la administración y control de accesos de seguridad al sistema y las áreas que deban de ser restringidas, deberá contemplar la migración o conversión de los datos que tiene el DEPARTAMENTO de su actual sistema de emisión de licencias y ésta debe de efectuarse antes del inicio de la prestación del servicio.

Proveer y mantener las aplicaciones operativas y de gestión de un sistema integral, contemplando los cambios al sistema que se deriven por modificaciones a la Ley de Tránsito y Reglamento y Leyes conexas o cualquier disposición del DEPARTAMENTO.

### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO:

El CONTRATO celebrado, se someterá a lo dispuesto por la LEY y su REGLAMENTO, así como a los pormenores de la negociación contenidos en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, la OFERTA presentada, y demás documentación que obre en el expediente correspondiente.

### 4. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:

En el CONTRATO que se celebre se incluirá una Cláusula con el texto siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el **CONTRATISTA**, manifiesto que

conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”. BASE LEGAL: Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

**5. PLAZO CONTRACTUAL:**

Se entenderá por PLAZO CONTRACTUAL, para la prestación del servicio el de ochenta y cuatro (84) meses. El plazo contractual es el período computado en días calendario, meses o años de que dispone el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del CONTRATO. **BASE LEGAL: artículo 2 literal k) del REGLAMENTO.**

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La VIGENCIA DEL CONTRATO será el período comprendido de la fecha de aprobación del CONTRATO a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **BASE LEGAL: Artículo 2 literal s) del REGLAMENTO.**

**7. APROBACIÓN DEL CONTRATO:**

Para que el CONTRATO suscrito surta sus respectivos efectos y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la AUTORIDAD SUPERIOR. **BASE LEGAL: Artículos 9 numeral 4 sub numeral 4.2 literal b). y 48 de la LEY; 42 del REGLAMENTO.**

**8. ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES AL CONTRATO ADMINISTRATIVO:**

Cualquier enmienda, modificaciones o ampliaciones al CONTRATO serán negociadas por las partes y deberá contar por escrito para que surta efectos legales, asimismo, deberán ser aprobadas por el MINISTERIO.

**9. TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN:**

Notificada la resolución de aprobación del CONTRATO, el CONTRATISTA tendrá un plazo de acuerdo a lo establecido en la declaración jurada, para implementar la SOLUCIÓN INTEGRAL para la prestación del servicio, objeto de la presente LICITACIÓN.

## **10. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONTRATO:**

La resolución de aprobación del CONTRATO deberá notificarse al CONTRATISTA por medio GUAATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. **BASE LEGAL:** Artículo 35 de la LEY y Artículo 11 literal l), Resolución 11-2010, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado –GUAATECOMPRAS-, de fecha 22 de abril de 2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

## **11. REMISIÓN DEL CONTRATO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS:**

EL DEPARTAMENTO deberá remitir copia del CONTRATO celebrado y de su correspondiente resolución de aprobación a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo legal correspondiente.

BASE LEGAL: Artículo 11 literal n) de la Resolución número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Acuerdo número A-038-2016 de fecha 12 de abril de 2016 del Contralor General de Cuentas.

## **12. GARANTÍAS:**

Las garantías deberán formalizarse mediante Seguro de Caución a favor de la DIRECCIÓN, emitidas por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; las mismas deberán contar con la respectiva certificación de autenticidad. Base Legal: Artículos 64 al 70 de la LEY, 53 al 59 del REGLAMENTO, 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala.

### **Tipos de Fianzas y Seguros**

#### **a) SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**

El **OFERENTE** caucionará garantía de sostenimiento de la oferta, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del monto total de su oferta, extendida por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, a favor de la DIRECCIÓN, que cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de la adjudicación y en todo caso tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. La DIRECCIÓN, podrá ejecutar la garantía en los siguientes casos: a) Si el ADJUDICATARIO no sostiene su oferta; b) Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo que determina el Artículo 47 de

La LEY, o si habiéndolo hecho no presenta la garantía de Cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del CONTRATO. BASE LEGAL: Artículos 64, 69 y 70 de la LEY. 53 y 54 del REGLAMENTO, 106 y 109 del Decreto número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.

**b) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**

El CONTRATISTA caucionará garantía de cumplimiento, a favor de la DIRECCIÓN, por el diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO respectivo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo. Deberá estar vigente hasta que la entidad interesada, extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la puesta en funcionamiento del servicio objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. BASE LEGAL: Artículos 65 de la LEY, 55 numeral, 1) y 56 numeral, 1) del REGLAMENTO.

**c) SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO**

El CONTRATISTA, caucionará mediante Seguro de Caución de Calidad o Funcionamiento, a favor de la DIRECCIÓN, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del CONTRATO, como requisito previo al inicio de la prestación del servicio que se describe en el CONTRATO, la que se hará efectiva para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad del PLAZO CONTRACTUAL, contados a partir de la fecha de recepción de la puesta en funcionamiento del servicio objeto del presente EVENTO DE LICITACION PUBLICA. La misma estará vigente durante el tiempo de responsabilidad del PLAZO CONTRACTUAL y/o hasta que se entregue a satisfacción la fianza de saldos deudores. BASE LEGAL: Artículos 55 y 67 de la LEY.

**d) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES**

El CONTRATISTA caucionará garantía a favor de la DIRECCIÓN, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA deberá prestar fianza, deposito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO. Esta garantía deberá satisfacerse como requisito previo a la finalización del PLAZO CONTRACTUAL objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. BASE LEGAL: Artículo 68 de la LEY.

### **13. INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Jefe del DEPARTAMENTO nombrará al SUPERVISOR quien será el responsable de verificar si el CONTRATISTA cumplió con todos los requisitos, condiciones y especificaciones, estipuladas en el CONTRATO, en lo relativo a los bienes, instalaciones y otros aspectos inherentes a la prestación del servicio a fin de garantizar el inicio del servicio en las condiciones contratadas, debiendo dejar constancia de lo actuado.

### **14. RECEPCIONES PARCIALES**

La AUTORIDAD SUPERIOR nombrará la COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA quien deberá recibir del CONTRATISTA el servicio objeto del CONTRATO y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 55 de la LEY y 46 del REGLAMENTO. Conforme a la naturaleza del servicio objeto del CONTRATO, las recepciones serán parciales, la COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA solicitará a la Oficina de Tesorería de la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera (UPAF) del DEPARTAMENTO la Certificación en donde se haga constar: a) Haberse tenido a la vista los recibos de pago de los trámites realizados durante el periodo de facturación; b) haberse verificado que los trámites realizados por el CONTRATISTA cuentan con el soporte de pago; y c) cuadro resumen de los pagos realizados, con esta información la COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA elaborará y suscribirá el acta de recepción parcial.

### **15. FORMA DE PAGO**

Los pagos serán tramitados de forma mensual, con fechas de corte por factura hasta el día veinte (20) de cada mes, para efectos de la programación de la ejecución presupuestaria, EL MINISTERIO, garantizará las reservas presupuestarias y solicitará las cuotas financieras correspondientes; el pago por concepto de facturación posterior a la fecha de corte que coincida con el cierre del ejercicio fiscal presupuestario, será programado como un compromiso no devengado cuyo pago será tramitado en el mes de enero del ejercicio fiscal presupuestario siguiente, para el efecto se conformará el expediente de pago, integrando de la manera siguiente:

- a) Los reportes diarios en digital en CD, DVD o cualquier otro medio, emitidos por el personal autorizado por parte de EL CONTRATISTA y por el PERSONAL DELEGADO del DEPARTAMENTO en los diferentes Centros de Emisión de Licencias de Conducir.
- b) Acta de recepción parcial de la COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA del periodo a pagar.

- c) El reporte en digital en CD, DVD o cualquier otro medio, del período a facturar emitido por EL CONTRATISTA en el que se evidencie el rubro del pago realizado, número de licencia, número de boleta de depósito bancario, el valor total por boleta y nombre completo de cada usuario del servicio.
- d) Incorporación de los siguientes documentos
- I. Fotocopia del CONTRATO suscrito y de la resolución de aprobación de dicho CONTRATO sus enmiendas, modificaciones y ampliaciones.
  - II. Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato.
  - III. Fotocopia de Seguro de Caución de Calidad o de funcionamiento.
  - IV. Factura Electrónica en Línea -FEL- emitida por EL CONTRATISTA a nombre del DEPARTAMENTO, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado.
  - V. Fotocopia del Formulario de Inventario de Cuentas para pago a Proveedores del Estado, emitido por la Tesorería Nacional, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, o constancia generada de la página web del Ministerio de Finanzas Públicas.
  - VI. Carta de satisfacción de la prestación del servicio.
- e) Por su parte “EL DEPARTAMENTO” en las condiciones establecidas se obliga a cancelar el valor a “EL CONTRATISTA” por medio del procedimiento de orden de compra y pago, contabilizado en el Sistema Integrado de Contabilidad del Estado –SICOIN-, las que serán tramitadas por la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera (UPAF), del DEPARTAMENTO, en un plazo máximo de 30 días posteriores de entregada la documentación.

## **16. CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El CONTRATO se podrá dar por terminado por las causas siguientes:

- Por mutuo consentimiento.
- Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO por parte del CONTRATISTA.
- Por vencimiento del PLAZO CONTRACTUAL.
- Y demás descritas en las cláusulas respectivas del CONTRATO.

## **17. CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia que surgiera entre las partes, derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del CONTRATO que se celebre, será resuelta con carácter administrativo y conciliatorio; pero sino fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. BASE LEGAL: Artículo 102, 103, 103 Bis y 104 de la LEY.

## **18. PROHIBICIONES**

Quedará prohibido que el CONTRATISTA subcontrate a cualquier persona, ya sea individual o jurídica, nacional o extranjera, para ejecutar el objeto de la presente Licitación Pública así como ceder, enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que le otorga el CONTRATO, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor del "DEPARTAMENTO".

## **19. SANCIONES**

El CONTRATISTA en el caso de incumplimiento del CONTRATO quedará sujeto, previo procedimiento de LEY, a las siguientes sanciones por:

### **19.1 RETRASO DE LA ENTREGA**

A partir de notificada la Resolución de Aprobación del CONTRATO, el **CONTRATISTA** tendrá como plazo lo establecido en la Declaración Jurada contenida en el tiempo de inicio de la prestación del servicio, el cual no podrá ser mayor a ciento ochenta (180) días calendario. Si transcurrido el tiempo existe retraso se sancionará con el pago de una multa que se aplique al **CONTRATISTA** entre el uno al cinco por millar del monto del servicio que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el **CONTRATISTA**, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

Dicha multa se calculará de acuerdo a la tabla siguiente:

<b>Tasa de cálculo</b>	<b>Días</b>
Uno por millar (1 o/oo)	1 a 20
Dos por millar (2 o/oo)	21 a 31
Tres por millar (3 o/oo)	31 a 60
Cuatro por millar (4 o/oo)	61 a 120
Cinco por millar (5 o/oo)	121 hasta el cumplimiento

BASE LEGAL: Artículo 85 de la LEY y Artículo 62 Bis del REGLAMENTO.

## **19.2 VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD**

Si el CONTRATISTA, contraviniendo total o parcialmente el CONTRATO, perjudicare al DEPARTAMENTO variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. BASE LEGAL: Artículo 86 de la LEY.

## **20. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITOS**

Para los efectos de la liquidación del CONTRATO respectivo y la emisión de finiquito recíproco entre las partes se aplicará lo dispuesto por los artículos 55, 56 y 57 de la **LEY**; y artículos 2 inciso g) y 48 del **REGLAMENTO**.

# SECCIÓN III

## DISPOSICIONES ESPECIALES

### **1. OFERTA:**

Los OFERENTES, previo a presentar su OFERTA, deberán examinar y estudiar cuidadosamente las bases.

La presentación de la OFERTA será considerada como evidencia suficiente de que el OFERENTE tiene pleno conocimiento de todas las disposiciones legales que la afecten, así como de las normas contenidas en las bases de Licitación, sin necesidad de declaración expresa.

### **2. DEBERES Y OBLIGACIONES:**

#### **2.1 DEBERES GENERALES DE LOS OFERENTES:**

- a) Estudiar detenidamente los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA y ofertar conforme al contenido y la forma que indica el mismo.
- b) Informarse de todas las condiciones técnicas y legales que hay en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA. Se dará como un hecho que el OFERENTE conoce todas las condiciones al formular su OFERTA. La omisión de este paso por parte de los OFERENTES no los releva de la responsabilidad de estimar adecuadamente la facilidad o dificultad de prestar los servicios.
- c) El OFERENTE deberá aceptar la responsabilidad total y obligatoria de conocer todas las leyes, regulaciones y reglamentos vigentes que sean aplicables al contenido de este documento y después de la ejecución del CONTRATO. El DEPARTAMENTO considera que este conocimiento es un hecho y por consiguiente los OFERENTES no podrán aducir ignorancia en ningún caso.
- d) Ningún OFERENTE podrá alegar omisiones en su OFERTA o interpretación errónea del contenido de este documento.
- e) El OFERENTE deberá dar los medios necesarios para que la JUNTA si lo considera oportuno, pueda verificar la calidad, características y demás especificaciones que servirán de base para la adjudicación tomando como referencia los manuales, normativas y reglamentos que sean aplicables.

- f) No podrá aprovecharse de errores y omisiones que hubiese en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, cualquier duda deberá ser consultada por medio de GUATECOMPRAS; así como al momento de la ejecución se deberá consultar con el DEPARTAMENTO.
- g) El OFERENTE deberá someterse en todo a la legislación vigente aplicable a la contratación administrativa de la República de Guatemala.

## **2.2 RESERVAS:**

- El DEPARTAMENTO, se reserva el derecho a modificar o ampliar el contenido de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, notificando a los OFERENTES a través de GUATECOMPRAS.
- El DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de declarar desierto el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA y convocar a uno nuevo.

## **2.3 OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES**

El OFERENTE deberá presentar las certificaciones del objeto de la presente LICITACIÓN que a continuación se describen, en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses a partir del plazo contractual:

- ISO 9001:2015 o versión más reciente
- ISO 27001:2013 o versión más reciente

## **3 FORMALIZACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:**

El objeto de este PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA se formalizará mediante la firma de un CONTRATO que se suscribirá posteriormente a la aprobación de la adjudicación definitiva, dentro del plazo que para efectos establezca la LEY.

En caso que el OFERENTE a quien se le adjudique la Licitación no pudiera formalizar la negociación en el plazo establecido el DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de suscribir el CONTRATO con el subsiguiente OFERENTE clasificado en su orden, conforme la calificación sucesiva de los OFERENTES efectuada por la JUNTA DE LICITACIÓN y procederá a la ejecución del Seguro de Caucción de Sosténimiento de Oferta, si ello fuere pertinente.

## **4 TRASPASO DE DERECHOS CONTRACTUALES:**

El OFERENTE no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o de cualquier parte del mismo de sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.

## **5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Queda prohibido al CONTRATISTA, bajo toda circunstancia y forma y sin perjuicio de lo dispuesto en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, apoderarse, extraer, retener, vender o que un tercero haga uso de cualquier información relativa al servicio licitado y contratado, incluyendo los sistemas de información, la documentación y los datos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA, durante toda la VIGENCIA DEL CONTRATO, contratar a su costo, los seguros destinados a cubrir los riesgos que puedan afectar el equipamiento de los sistemas objeto de esta Licitación instalados en el sitio primario, en el sitio secundario, centros de emisión de licencias de conducir, oficinas de atención y aquellos bajo el control de operación del CONTRATISTA y deberá proveer copia de las pólizas al DEPARTAMENTO. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante la documentación certificada emitida por el asegurador cada año al DEPARTAMENTO.

## **6 RECLAMACIONES:**

Cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes derivadas del CONTRATO que se suscriba serán resueltas directamente por el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA con carácter de conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la diferencia se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo.

## **7 DISPOSICIONES ESPECIALES EN LAS BASES DE CONTRATACION:**

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE o ADJUDICATARIO, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o ADJUDICATARIO, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o ADJUDICATARIO no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueren

aplicables, debiendo ser inhabilitado en GUAATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad que promueve el proceso de contratación”.

BASE LEGAL: Artículo 2 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 22 de abril de 2010.

## **8 PRUEBA DE CONCEPTO:**

Durante la Prueba de Concepto, EL OFERENTE deberá realizar una prueba física de la forma en que propone emitir la licencia de conducir contando con todo lo necesario para la misma, esta prueba deberá realizarse en las instalaciones del **DEPARTAMENTO**, en el Salón de Reuniones Los Dos Hermanos Hunahpú e Ixbalanqué, a solicitud de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, dentro del plazo que esta tiene para el análisis, calificación y adjudicación de la negociación, para tal efecto LA JUNTA DE LICITACIÓN gestionará la publicación en GUAATECOMPRAS de la programación correspondiente; para lo cual la **JUNTA DE LICITACIÓN** se hará acompañar de quince (15) personas, que serán los usuarios que se ingresarán al sistema de prueba, evaluando los aspectos descritos en el criterio de calificación correspondiente. Al finalizar la PRUEBA DE CONCEPTO, EL OFERENTE deberá en presencia de la JUNTA DE LICITACIÓN eliminar toda la información almacenada en dicha prueba.

El OFERENTE deberá abocarse a las instalaciones del DEPARTAMENTO un día antes de la presentación de la prueba de concepto con base al programa que para el efecto elabore la JUNTA DE LICITACIÓN, el cual será publicado oportunamente en GUAATECOMPRAS, para realizar la logística necesaria para presentar dicha prueba. El OFERENTE tendrá un tiempo máximo de seis (6) horas para realizar la prueba de concepto.

EL OFERENTE podrá utilizar cualquier diseño, utilizando las características y medidas de seguridad consideradas en la propuesta para efectos de la presente prueba, debido a que el diseño final será aprobado por el **DEPARTAMENTO**.

El OFERENTE deberá utilizar los equipos, insumos, AFIS y componentes necesarios presentados en la OFERTA para la realización de la prueba.

La **JUNTA DE LICITACIÓN** podrá hacerse acompañar de los técnicos y profesionales que considere necesarios, en los temas a evaluar, de todo lo actuado se faccionarán las actas respectivas.

## **9 COMPENSACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS:**

Si durante la **VIGENCIA DEL CONTRATO** se emiten disposiciones legales que modificaren o sustituyan los tipos de licencias actuales o incluyan nuevas, de conformidad al Artículo 23 del Reglamento de Tránsito, el **CONTRATISTA** deberá realizar los cambios requeridos por el DEPARTAMENTO en el diseño y en los

sistemas para su implementación sin costo adicional alguno. En caso de que el CONTRATISTA se rehúse a realizar las modificaciones e incurra en incumplimiento, el Estado deberá demandar la compensación de los daños y perjuicios sufridos, sin perjuicio de las imposiciones de las sanciones que procedan conforme a la Ley.

De igual forma, el Estado deberá demandar la compensación de los daños y perjuicios sufridos con motivo de la interposición de acciones frívolas e impertinentes que entorpezcan el desarrollo normal del proceso de la contratación; independientemente de la cancelación de su suscripción en el respectivo Registro. BASE LEGAL: Artículo 63 del REGLAMENTO.

# SECCION IV

## ESPECIFICACIONES GENERALES

### 1. PROPIEDAD DE LAS BASES DE DATOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Todas las bases de datos que el **CONTRATISTA** genere, incluyendo toda la información almacenada en las bases de datos biométricos y biográficos con sus correspondientes claves de encriptación, serán propiedad absoluta del **DEPARTAMENTO** desde el inicio del PLAZO CONTRACTUAL para la prestación del servicio hasta su finalización. Por lo que bajo ninguna circunstancia debe interpretarse que la prestación del servicio, pueda utilizarlo el **CONTRATISTA** en otro contexto, ni cederlo a terceros, en virtud de que la prestación del servicio es exclusivo para el **DEPARTAMENTO**.

El **CONTRATISTA** deberá entregar los accesos a las bases de datos al **DEPARTAMENTO**, cuando le sea requerido, así como la documentación técnica y legal, en el momento que le sea requerida.

### 2. ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LAS BASES DE DATOS:

El **CONTRATISTA** deberá garantizar que la arquitectura y diseño de las bases de datos cumpla con devolver el resultado de una consulta en un tiempo no mayor a treinta (30) segundos desde la terminal de trabajo, para consultas biométricas y biográficas, sin que presente degradación por carga de trabajo en el sistema.

### 3. TRANSICIÓN:

Derivado de la naturaleza de la prestación del servicio, se establecerá un proceso de **TRANSICIÓN** entre el **CONTRATISTA** y el **DEPARTAMENTO**, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar al **DEPARTAMENTO** la propuesta de **TRANSICIÓN** del servicio prestado nueve (9) meses antes de la finalización del **PLAZO CONTRACTUAL**, el plan de **TRANSICIÓN** deberá ser autorizado por el **DEPARTAMENTO**, dicha **TRANSICIÓN** deberá iniciarse dentro de los seis (6) meses antes de la finalización del **PLAZO CONTRACTUAL**.

# SECCIÓN V

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. Requerimientos Generales

El servicio, objeto de esta Licitación Pública, deberá cumplir con los requerimientos siguientes, los cuales son mínimos y enunciativos:

#### a) SISTEMA INTEGRAL:

Implementar un sistema integral, conformado por una plataforma biográfica y una biométrica que deberá tener la capacidad de realizar múltiples funciones (almacenamiento, búsquedas, procesamiento, edición) con registros biométricos de huellas dactilares. Para la emisión de licencias de conducir, automatizado, eficiente y seguro.

- a.1 La plataforma biográfica deberá considerar una base de datos relacional, con los estándares de seguridad necesarios y capacidad de recibir y almacenar en línea los datos e imágenes que garantice un 99.99% de la disponibilidad e integridad de la información, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:
  - Alta seguridad;
  - Alto rendimiento;
  - Alta disponibilidad;
  - Base de datos multiplataforma;
  - Escalabilidad;
  - Replicación y recuperación en línea que no interrumpa la operación del sistema;
  - La base de datos con la información biográfica del ciudadano debe ser independiente a la del sistema biométrico.
- a.2 El sistema integral deberá estar desarrollado con tecnología reciente existente en el mercado, que brinde un alto rendimiento, alta disponibilidad, control de accesos por medio de autenticación de doble factor (usuario/contraseña y verificación de huella) en todos los módulos del sistema, un módulo de administración de usuarios, que considere la asignación de privilegios por perfiles, horarios de accesos, identificación de computadoras y oficina de atención, reportes de producción, bitácora de flujo de información, bitácora de consultas, administración de catálogos, parámetros del sistema integral, consulta de datos, imágenes, huella, otros que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado y otros que el **DEPARTAMENTO** considere oportunos.
- a.3 El sistema integral deberá proveer la automatización de los procesos, que permita el control y la ejecución de las distintas etapas: entrada de datos, gestión, verificación y emisión de la licencia de conducir, trazabilidad o seguimiento de las operaciones, control de calidad, control de impresión y verificación de identidad.
- a.4 El sistema integral deberá validar los certificados de aprobación de examen teórico y práctico que son proporcionados a las escuelas de aprendizaje de tránsito por parte del **DEPARTAMENTO**, para determinar la autenticidad del mismo, así como deberá validar el examen de vista-agudeza visual; dicha información le será trasladada al **CONTRATISTA** por parte del **DEPARTAMENTO**.

- a.5 Proveer la operatividad en el sistema integral para realizar interoperabilidad con sistemas de otras instituciones, a través de consultas, las cuales podrán ser requeridas por el **DEPARTAMENTO**.
- a.6 El **CONTRATISTA** deberá integrar (migrar) la actual base de datos de licencias de conducir a las plataformas biográficas y biométricas que conforman el sistema integral, la cual incluye datos biográficos de las personas, y datos biométricos de reconocimiento dactilar, como se indica en las especificaciones técnicas del punto 4 numeral 4.1 literal f, migración de datos. La actual Base de Datos de Licencias estará disponible bajo las reservas que determine EL DEPARTAMENTO
- a.7 El sistema integral deberá proveer una aplicación que permita la consulta, bloqueo y desbloqueo de la licencia de conducir, con su módulo de administración, seguridad y gestión de usuarios, con acceso las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y otras funcionalidades que pueda requerir el **DEPARTAMENTO**.
- El **CONTRATISTA** deberá facilitar los servicios Web de información para la población, tales como: requisitos, costos, horarios, ubicaciones, y cualquier otra información que pueda ser de utilidad para el usuario y que determine el **DEPARTAMENTO**.
- a.8 El sistema integral deberá proveer los servicios web seguros para la consulta 1:1 y 1:N (sin filtro) de huella dactilar y datos biográficos los cuales podrán ser utilizados desde el inicio de la prestación del servicio sin restricción alguna por el **DEPARTAMENTO** para realizar interoperabilidad con otros sistemas.
- a.9 El OFERENTE deberá facilitar una aplicación móvil multiplataforma que permita realizar verificación y consultas relacionadas a licencias de conducir a través del **AFIS** (1:1, 1:N) y datos biográficos, que será utilizada por el personal que designe el **DEPARTAMENTO**.
- a.10 Implementar un centro de datos primario o principal con los sistemas redundantes que permitan operar las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, todos los sistemas de información hardware y software. El lugar debe ser autorizado por el **DEPARTAMENTO** y deberá estar ubicado en la República de Guatemala.
- a.11 Implementar un centro de datos secundario que permita la continuidad de operaciones en caso de contingencias en el sitio primario con una capacidad de tiempos de respuesta por lo menos 50% del sitio primario, y 100% en cuanto al almacenamiento de información del sitio primario, el cual debe estar replicado en línea con los servicios requeridos para la prestación del servicio y deberá realizar la operación de entrar en funcionamiento al momento que el sitio primario experimente algún fallo que lo deje fuera de línea, en un tiempo que no exceda a dos (2) horas. El **CONTRATISTA** debe proporcionar e instalar el Hardware y Software necesario para el Centro de datos secundario, en el lugar que provea el **DEPARTAMENTO** en la República de Guatemala, distinto a la del sitio primario.
- a.12 Todas las aplicaciones, sistemas de usuario y base de datos deben contar con su documentación técnica respectiva: documentación de la arquitectura de las aplicaciones, casos de uso, especificaciones de los casos de uso, diseño de salidas, diagrama de entidad relación de las bases de datos, diccionario de datos, diagrama de clases, modelo de procesos, manuales de usuario, manuales de instalación y flujo de datos en idioma español.

a.13 El sistema integral debe contemplar las pistas de auditoría en la trazabilidad de las operaciones, verificación, consulta y enrolamiento hasta la emisión, control de calidad y entrega de la licencia de conducir. Tener capacidad de consultar registros históricos de cada ciudadano relacionado con la emisión de licencias de conducir a nivel nacional garantizando la integridad de la información.

a.14 Proveer dentro del sistema integral el módulo de captura de impresión de las huellas dactilares, las cuales deberán estar integradas a la base de datos biométrica y deben contemplar las normas internacionales que apliquen y estándares de seguridad, además de considerar como mínimo las siguientes características y los que considere necesarios

**EL DEPARTAMENTO:**

Captura de fotografía:

- Detección automática facial
- Marcar la posición de los ojos
- Recorte automático de foto a las dimensiones recomendadas en la ISO/IEC 19794-5
- Detección de postura idónea
- Cumplimiento de la norma ICAO.

Captura de Huella

- Captura y almacenamiento de 10 huellas planas por persona
- Controles para la captura de huella plana
- Alertas y controles para identificar huellas repetidas, dedos amputados o lesionados.
- Auto verificación de la calidad de la huella
- Verificación de identidad
- El sistema de reconocimiento dactilar será utilizado dentro del módulo de captura de huella para realizar la verificación del usuario.

a.15 Se deberá integrar el código QR en la parte posterior de la tarjeta, con servicios web para validación de la información de la licencia y cualquier otro dato que el **DEPARTAMENTO** podrá requerir.

a.16 El sistema integral deberá proveer una plataforma biométrica, para el registro (captura), verificación y consulta automática, la cual debe cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Aplicar altas medidas de seguridad y protección en los servidores, estaciones de trabajo y la comunicación entre ellos, así como en todos los servicios donde corresponda.
- La base de datos que utilice el sistema AFIS debe ser independiente de la base de datos demográfica del sistema integral de licencias.
- Todos los servicios de verificación 1:N deben ser sin filtro en cada una de sus modalidades y combinado, para el caso de las huellas se deben considerar una o más huellas.
- Deberá ser constante en sus tiempos de respuesta y precisión con tiempo no mayor a treinta (30) segundos desde la terminal de trabajo, en cada una de sus modalidades y combinado.
- Realizar las validaciones y verificaciones donde corresponda previo a realizar un enrolamiento evitando cualquier posibilidad de duplicidad.
- Deberá soportar estaciones de trabajo para el uso del sistema AFIS.
- Deberá ser totalmente automatizado en su flujo de trabajo desde las estaciones.

- Verificación de identidad en línea 1:1 y 1:N desde las estaciones de trabajo, donde corresponda.
  - AFIS con las siguientes características:
    - Capacidad de almacenar 10 huellas planas por persona.
    - Formato de compresión WSQ para el almacenamiento en la base de datos.
    - El OFERENTE deberá presentar resultados de una prueba competitiva internacional llevada a cabo por el National Institute of Standards and Technology -NIST- en su última evaluación.
    - Servicio de verificación AFIS 1:1 y 1:N de una o más huellas, a través de servicios-web seguros que estarán a disposición del **DEPARTAMENTO**.
    - Verificación de calidad y niveles de aceptación de huella.
    - Proveer un sistema para la verificación automática de la identidad, mediante una comparación AFIS 1:1.
      - Tasas de error:
        - Falsa aceptación: 0.01% o mejor.
        - Falso rechazo: 0.01% o mejor.
    - Proveer un sistema para la verificación automática de las personas mediante el uso de AFIS 1:N.
      - Tasas de error:
        - Falsa aceptación: 0.01% o mejor.
        - Falso rechazo: 0.01% o mejor.
    - Desempeño de búsquedas 1:N sobre una base de datos con tres millones de registros.
    - Tiempo de búsqueda 1:N sin filtros, menor a 10 segundos dentro del cotejador (matcher) y menor a 30 segundos dentro del sistema.
- a.17 Deberá utilizar equipo de cómputo y equipo activo-pasivo de red moderno, con licencias actualizadas y marcas de reconocido prestigio internacional (no clones). A nivel de equipo del centro de datos primario y secundario, mantener vigente el soporte por parte de la casa matriz del fabricante de los equipos durante la vigencia del CONTRATO.
- a.18 Deberá considerar para los centros de datos (primario y secundario) equipos con características redundantes y arquitecturas de alta disponibilidad.
- a.19 El sistema integral deberá contar con una disponibilidad de al menos el 99% por mes, y presentar un reporte mensualmente al DEPARTAMENTO.
- a.20 Proveer todos los sistemas y aplicaciones, manteniéndolos actualizados, contemplando los cambios, que se deriven de modificaciones a la Ley de Tránsito, su Reglamento y Leyes conexas o cualquier disposición del DEPARTAMENTO.
- a.21 El OFERENTE, deberá dimensionar el sistema tomando en consideración un estimado de cinco mil (5,000) consultas 1:N diarias de las huellas dactilares, a través de servicios web y un estimado de cuatro mil (4,000) consultas o verificaciones a través del sistema

integral dentro del proceso de emisión de licencias, sin embargo, en caso de requerirse deberá contemplar en su propuesta hasta un 15% de incremento en estas verificaciones sin costo adicional para el DEPARTAMENTO. Al finalizar el CONTRATO, el AFIS deberá tener una capacidad instalada como mínimo de tres millones quinientos mil (3,500,000) de registros de personas cada uno con diez (10) huellas planas.

- a.22 Instalar, implementar y operar las oficinas de atención al usuario, centros de datos, impresión de documentos, con sus respectivos equipos de cómputo, de captura biométrica, impresión, digitalización y sistemas alternos para la gestión de emisión de licencias de conducir vehículos, de tal forma que se garantice la continuidad operacional y permitan alcanzar los niveles de calidad, disponibilidad, rendimiento, seguridad y prevención requeridos.
- a.23 Maximizar la seguridad del proceso de traslado y custodia de los materiales que serán utilizados en la personalización del documento “licencia de conducir”, hasta la entrega de los documentos, minimizando en todo momento el riesgo de uso indebido. Se debe gestionar el control de la materia prima por medio de inventario dentro del sistema integral.
- a.24 Producir el documento de la Licencia de Conducir con características avanzadas de seguridad, durabilidad y calidad con base en normas internacionales, con imágenes digitales de alta calidad full color, que permita lectura computacional, con un sistema de personalización que minimice la intervención humana.
- a.25 Capturar en vivo y almacenar las impresiones de huellas que se obtengan en el formato estándar de compresión de imágenes de huellas digitales WSQ para operar con AFIS.
- a.26 Proveer como mínimo catorce (14) centros de emisión de licencias de conducir fijos ubicados estratégicamente dentro del territorio nacional y dos (2) centros de emisión de licencias de conducir móviles, las ubicaciones se realizarán a requerimiento del DEPARTAMENTO, cada centro de emisión de licencias deberá trabajar en línea con el servidor central. El DEPARTAMENTO podrá requerir la implementación de tres (3) centros de emisión de licencias de conducir fijos y una móvil adicionales durante la vigencia del PLAZO CONTRACTUAL.
- a.27 La tarjeta definitiva ensamblada del documento “Licencia de conducir”, debe ofrecer una vida útil de cinco (5) años respecto a su integridad estructural y legibilidad absoluta bajo condiciones normales de utilización y exposición, garantías certificadas que deben ser presentadas por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO.
- a.28 Implementar controles sobre la verificación de uso de la boleta de pago de trámite de licencia y el pago de multa por licencia vencida. Esta información debe ser utilizada para validación de la autenticidad de la boleta presentada.

## 2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

- a) INTEROPERABILIDAD: Deberá cumplir con las normas siguientes:

**Interna:** Arquitectura orientada a Servicios (SOA), Administración de Procesos de Negocios (BPM) o equivalente, Servicios a través del Internet (Web Services), que aseguren rendimiento, control, confiabilidad y seguridad de las transacciones.

**Externa:** Arquitectura orientada a Servicios (SOA), Administración de Procesos de Negocios (BPM) o equivalente, Servicios a través del Internet (Web Services), seguros, confiables, monitor de actividad y transacciones.

b) COMPUTADORAS, Deben cumplir con las siguientes características técnicas o superior:

- Procesador moderno a 3.5 Ghz de 4 núcleos
- Sistema Operativo de marca reconocida en el mercado.
- 4 GB de memoria RAM.
- 500 GB de espacio en disco duro.
- Monitor LCD de 15" o superior.
- Teclado en español de la misma marca del CPU
- Mouse óptico de 2 botones con scroll, de la misma marca del CPU
- puertos USB 3.0 y 2.0.
- Impresora de constancias o reportes, a Matriz o Láser (el OFERENTE propondrá según sea necesario en el rol de la estación).
- Cualquier otro elemento que resulte necesario o que el OFERENTE considere que es indispensable para asegurar la calidad y la mejor atención al usuario.

c) FORMATO DE IMÁGENES donde corresponda, la propuesta deberá cumplir con las normas mínimas siguientes:

- Fotografía Digital: Tipo de imagen Frontal (Token Frontal Image Type), JPEG, ICAO 2D, ISO/IEC FCD 19794-5
- Firma manuscrita digitalizada: JPEG, ISO/IEC FCD 19794-7
- Impresiones Dactilares: WSQ, ISO/IEC FCD 19794-4
- Aplicación general de los estándares ANSI/NIST-ITL 1-2011 actualización 2015, CJIS/FBI IAFIS-IC- 0110.
- Digitalización de documentos probatorios establecidos por el DEPARTAMENTO, formato TIFF con resolución mínima de 200 dpi en escala de grises.

d) ESTACIÓN DE COTEJO BIOMÉTRICO DE HUELLAS MÓVIL, el CONTRATISTA deberá poner a disposición del DEPARTAMENTO dentro de los primeros dieciocho (18) meses del plazo contractual, cinco (5) equipos portátiles especializados con la captura de huellas in situ y verificación de identidad usando el sistema AFIS de licencias de conducir, incluyendo Software y Hardware. Entre las funcionalidades que debe contar estos equipos se requiere:

- Búsqueda y despliegue de información biográfica del ciudadano.
- Consulta de huellas del ciudadano (10 huellas).
- Mostrar fotografía del ciudadano.
- Seguridad, bitácora y perfiles de acceso.
- Implementar todas las funcionalidades necesarias o realizar las modificaciones que sean requeridas por EL DEPARTAMENTO sin costo adicional.

e) FORMATO DE ALMACENAMIENTO DE MINUCIAS E INTERCAMBIO DE DATOS DE IMPRESIÓN, deberá cumplir con las normas mínimas siguientes:

- ANSI/INCITS 381-2004 Formato de intercambio de datos basado en imágenes de dedos o ISO/IEC 19794-4.
- ANSI/INCITS 377-2004 Formato de intercambio de datos basado en patrones del dedo o ISO/IEC 19794-3 (espectral) y 19794-8 (skeletal).

- ANSI/INCITS 378-2004 Formato de las minucias para el intercambio de datos o ISO/IEC 19794-2.
- f) **ESCÁNER DE HUELLAS DECACTILARES** para los escáneres deberán cumplir como mínimo las características siguientes:
- Deberá permitir transmitir video en vivo de la imagen dactilar a capturar, con interfaz USB 2.0 o superior que permita la fácil integración en sistemas.
  - Deberán tener una resolución mínima de 500 dpi que cumpla con estándares AFIS Internacionales. Deberá cumplir con los requisitos de la especificación de calidad de imagen IQS y la especificación para la transmisión de impresiones dactilares EFTS del FBI.
  - Deberán contar con la certificación IQS del FBI de los Estados Unidos de América, para el fabricante del AFIS propuesto por el OFERENTE. Estándar del FBI CJIS-RS-0010 (V7) IAFIS especificaciones de calidad de imagen para escáneres de huellas.
  - Deberá permitir la captura de las huellas de los diez dedos.
  - Para el primer enrolamiento se debe utilizar escáner que permita capturar en vivo las diez huellas planas en modalidad 4-4-2. Deberá soportar la detección automática de la geometría de las manos para evitar la inversión de las mismas. Deberá soportar la revisión de secuencia, que asegure que las diez huellas capturadas no se repitan entre ellas.
  - Para la verificación del ciudadano dentro del proceso podrá utilizar escáner mono dactilar o de modalidad 4-4-2.
- g) **EQUIPO DE FOTOGRAFIA:** Deben cumplir como mínimo con las características siguientes:
- Resolución: 12 Mega píxeles mínimos.
  - Interfaz USB 2.0 para conexión con el computador, que permita que la imagen en tiempo real de la cámara pueda ser mostrada en la pantalla del computador.
  - La operación completa de la cámara deberá ser realizada en forma integral y transparente desde la aplicación del sistema, pudiendo desde el aplicativo visualizar la imagen en vivo, realizar la captura desde la computadora.
  - Deberá proveer las características, accesorios y cables necesarios, para la funcionalidad adecuada.
  - Estándares internacionales en la toma de fotografías.
  - Deberá contar con ajuste de sensibilidad automático en los valores de ISO80/100/200/400/800.
  - Deberá proveer la infraestructura para la óptima captura de la imagen facial
  - Deberá contar con Auto-balance de blanco, Auto-foco y flash.

- Deberá contar con software de corrección automática de imágenes que contemple los requerimientos de mejores prácticas o que la fotografía capturada cumpla con los estándares definidos por el documento 9303 de ICAO e ISO 19794-5.
- Sistema de iluminación adecuada, en los espacios físicos donde se tomará la fotografía digital. Integración y compatibilidad con el sistema de información a utilizar para emisión de licencia de conducir.
- No se aceptarán cámaras WEB, generalmente conocidas como “WEBCAMS”, bajo ninguna circunstancia.

h) **PANELES DE CAPTURA DE FIRMA**, como mínimo las características siguientes:

Conector de salida: interface USB 2.0.

- Deberá contar con un área mínima de escritura 1.3 x 4.3 pulgadas.
- Deberá contar con software necesario para las funciones siguientes:
  - Auto detección del área marcada.
  - Auto recorte del área marcada.
  - LCD display.
- El CONTRATISTA deberá suministrar los cables, lápiz y accesorios correspondientes para la interconexión con la unidad central de proceso.

i) **DEL DOCUMENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR** (conforme Anexo II), donde corresponda, el OFERENTE deberá incluir en su propuesta las normas mínimas siguientes:

- ISO 7810 formato ID-1.
- Material: La tarjeta debe contener PVC y puede ser compuesta con Poliéster. Debe tener un tiempo de vida mínimo de 5 años.
- El documento de la licencia de conducir deberá contar con laminación holográfica de seguridad en el frente y una laminación transparente atrás para protección de los datos. En las áreas de impresión del código de barras y QR no deberá llevar sello holográfico que pueda impedir su lectura.
- Impresión a color por retransferencia térmica. El equipo de impresión deberá codificar de manera interna el chip dual por cualquiera de sus interfaces (por contacto o por radiofrecuencia)
- Las tarjetas deberán cumplir con las pruebas de calidad establecidas en la norma ISO 7810 siguientes:
  - Estándar internacional ISO 10373 que señala entre sus especificaciones aspectos tales como: características físicas (grados de resistencia a la deformación, a la toxicidad, a los productos químicos, etcétera.), aspectos relativos a su seguridad, dimensiones del documento, características de los datos legibles visualmente.
  - Esquinas redondeadas con un radio de 2.88mm a 3.48mm (Bajo la norma ISO/IEC 7810ID-1)
  - Grosor 0.32 mm (Tolerancia +/- 0.03)

- Impresión con tintas ultravioleta invisible (UV): impresión invisible, aplicada con tecnología serigrafica, que queda expuesta al ser observada bajo una fuente de luz ultravioleta de onda larga.
  - Impresión en tinta Ópticamente variable (OVI)
  - Impresión de líneas finas variables.
  - Impresión de micro textos.
  - Guilloche.
  - Número pre-personalizado de fábrica, impreso a laser con relieve
- Deberá incluir un módulo (chip) con las siguientes especificaciones:
- Interfaz de contacto y sin contacto (contactless). La lectura del chip deberá permitir el acceso a la información mediante cualquiera de las dos interfaces. La tarjeta dual deberá ser compatible con la tecnología Coil- on- Module.
  - Capacidad de 32 kb.
  - Sistema Operativo Java.
  - Java Card 3.0.1
  - Global Platform 2.2.1
  - NFC Ready
  - ISO 14443 A/B
  - ISO 7816
  - Compatible con Mifare
  - Criptografía AES, DES y 3DES
  - Criptografía simétrica RSA de hasta 4096 bits
  - Applet para licencia de conducir electrónica ISO 18013 con esquema de seguridad BAC / EAC o PACE
- Información que se debe almacenar en el chip:
- Nombres y apellidos
  - Lugar y fecha de nacimiento
  - Género
  - Tipo de licencia
  - Número de licencia
  - Lugar de expedición de la licencia y autoridad que la emite
  - Fecha y vigencia de la licencia
  - Fotografía de la persona
  - Restricciones de conducción
  - Templates biométricos
- j) **VALIDACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR:** El CONTRATISTA debe tomar en cuenta en la SOLUCIÓN INTEGRAL las consultas, para validar la autenticidad de las licencias. Estas consultas deben estar disponibles los trescientos sesenta y cinco (365) días del año las veinticuatro (24) horas del día. El CONTRATISTA debe proveer como parte de la SOLUCIÓN INTEGRAL el servicio web para la consulta y validación de la autenticidad de las licencias de conducir por medio de la lectura del código QR.
- k) **SEGURIDAD:** Se debe tomar y contemplar todas las medidas de seguridad física y lógica necesarias para mantener la integridad, confidencialidad, disponibilidad e irrefutabilidad de los sistemas, bases de datos e infraestructura, para lo cual debe utilizar los lineamientos y guías de estándares internacionales de seguridad ISO-IEC 17799-2005 (27002), así como también se debe implementar el registro de bitácoras de acceso, consultas, ingresos, modificaciones, eliminaciones y cualquier otra que resulte necesaria para el control de la información.

- l) **ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA:** El CONTRATISTA deberá realizar un proceso de revisión y actualización tecnológica en el cuarto (4) año de vigencia del CONTRATO; a los equipos y sistemas (Hardware y Software), así como los servicios de telecomunicaciones necesarios.
- m) **MANTENIMIENTOS Y SOPORTE:** Como parte de la OFERTA deberá contemplar los costos por los servicios de soporte y mantenimiento preventivo/correctivo necesario para la operación del sistema integral durante la VIGENCIA DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para todo el hardware (computadores, servidores, escáner, cámaras fotográficas, paneles de captura de firma, y todo el equipo que lo requiera). Mantener un stock adicional de equipo para su reemplazo inmediato a un 10% de la capacidad instalada en la parte operativa.
- n) **PLAN DEL PROYECTO:** El CONTRATISTA debe entregar un plan de trabajo de la SOLUCIÓN INTEGRAL, incluyendo un cronograma de ejecución detallado, aprobado por el DEPARTAMENTO.
- o) Todo el equipo de cómputo, redes, telecomunicaciones y accesorios tecnológicos deberán estar protegidos con dispositivos de protección eléctrica (UPS) garantizando la protección de los mismos, ante un corte de energía eléctrica, en todos los centros de emisión de licencias de conducir vehículos. Las instalaciones de cada uno de los centros de emisión de licencias deberán contar con planta eléctrica o sistema de baterías que permita trabajar en caso de falla o falta del suministro eléctrico y para protección de los equipos garantizando no menos del 98% de la disponibilidad del servicio.
- p) EL CONTRATISTA deberá entregar un modelo de gestión de emisión de licencias, acorde a las necesidades y requerimientos contemplados para el servicio objeto de la presente LICITACIÓN el cual deberá ser aprobado por el DEPARTAMENTO; el tiempo máximo para el trámite, emisión y entrega de la Licencia de Conducir debe ser no mayor a veinte (20) minutos, exceptuándose los casos de primeras licencias o casos que conllevan otros aspectos administrativos.
- q) **NUEVAS TECNOLOGÍAS:** Como parte de la OFERTA, el CONTRATISTA deberá contemplar la implementación de la licencia de conducir en su modalidad electrónica, de acuerdo a los avances tecnológicos y legales que así lo permitan. Para ello, deberá entregar un aplicativo para dispositivos móviles, que permita la interacción con la interfaz de radio frecuencia de la Licencia de Conducir usando la tecnología NFC. La aplicación deberá mostrar la información e imágenes contenida en el chip, usando los protocolos de seguridad establecidos por la norma internacional ISO/IEC 18013, para la lectura y verificación de licencias electrónicas.

La aplicación para dispositivos móviles:

- Deberá permitir hacer verificaciones biométricas de identidad por huella en el dispositivo.
- Deberá mostrar los datos obligatorios establecidos en la norma internacional ISO/IEC 18013, así como la validación del certificado digital y la integridad de la información a través de algoritmos de Llave Pública y Privada.
- Deberá permitir agregar una o varias licencias de conducir pertenecientes a la misma persona, llevando a cabo una verificación biométrica que garantice que el propietario de la licencia es la persona que está operando el dispositivo móvil.
- Deberá restringir el número de dispositivos móviles al cual se puede agregar una licencia de conducir.

- Deberá permitir la verificación de la autenticidad de la licencia electrónica, incluyendo el dispositivo móvil, usando algoritmos HMAC establecidos en el estándar RFC 6238.
- Deberá soportar el envío de notificaciones con información relacionada a la vigencia de licencia de conducción, infracciones y otros trámites asociados a la misma.

### **3. INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA**

El sistema integral ofertado deberá realizar procesos de verificación de la información de los ciudadanos, principalmente una correlación entre los datos personales, el Código Único de Identificación (CUI) y Documento Personal de Identificación (DPI), de acuerdo a lo que enmarca los artículos 50, 61, 92 y 103 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala. El CONTRATISTA deberá hacer uso de lectores del chip del Documento Personal de Identificación (DPI) en las estaciones de registro de información para extracción y verificación de información.

El OFERENTE a su costo deberá contemplar la integración de las aplicaciones objeto de la LICITACION con otros sistemas o bases de datos que determine el DEPARTAMENTO y deberá incluir cualquier mantenimiento y soporte a esta integración durante la vigencia del CONTRATO.

Se debe contar con copia de respaldo (back up) diario de la información y trasladarlo semanalmente a cajilla o bóveda de seguridad de cualquier banco del sistema o institución especializada en el resguardo de medios magnéticos, y realizar pruebas periódicas de contenidos de las copias de respaldo (back up) para garantizar su integridad. El DEPARTAMENTO deberá contar con acceso a la cajilla o bóveda de seguridad. El DEPARTAMENTO podrá solicitar cuando lo estime conveniente realizar pruebas de restauración de las copias de respaldo (back up) en las instalaciones del CONTRATISTA o donde el DEPARTAMENTO determine.

Las comunicaciones y transferencia de datos deben realizarse mediante protocolos de comunicación TCP/IP y con el uso de protocolos seguros o medios de comunicación cifrados a través de VPN.

### **4. FASES DEL PROYECTO**

#### **4.1. FASE PREVIA**

##### **a. CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO**

Los OFERENTES, deberán presentar uno o más diseños para los diferentes tipos del Documento de la Licencia de Conducir, con todas las características requeridas y las medidas de seguridad propuestas, debiendo como mínimo cumplir con las especificaciones siguientes:

- La Licencia de Conducir, deberá contar con pre-impresión y procesada con materiales y técnicas que le otorguen condiciones de inalterabilidad, calidad y no transferibles de sus datos; su tamaño y demás características físicas deberán ser especificadas conforme a los estándares internacionales aplicables a este tipo de documentos. Los materiales a ser empleados en su fabricación deben proporcionar protección frente a intento de reproducción, manipulación y falsificación. Como medida de seguridad deberá incorporarse código de barras

PDF417 y QR impreso en la parte posterior del documento y laminación holográfica de seguridad exclusiva para este proyecto, en el frente.

- El diseño del documento propuesto por el CONTRATISTA será aprobado por el DEPARTAMENTO, quien deberá guardar la confidencialidad del mismo.

## **b. ANÁLISIS Y PARÁMETROS**

b.1 Para el análisis se deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

### **Módulo de administración**

- Mantenimiento a catálogos del sistema.
- Ajuste de los parámetros de funcionalidad del sistema.
- Administración de usuarios.
- Otros que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado, Ley y Reglamento de Tránsito.

### **Seguridad**

- Control de acceso y operación de los usuarios. Control de acceso a la base de datos. Replicación remota de datos.
- Bio-login al sistema.
- Otros que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado.

### **Procesos de emisión**

- Primera licencia, reposición, renovación, transferencia, inactivación, reactivación, cancelación, bloqueos y suspensiones.
- Captura y almacenamiento de imágenes de fotografía y firma.
- Captura y almacenamiento de imágenes de huellas digitales.
- Todo lo establecido en la Ley y Reglamento de Tránsito.
- Validación y almacenamiento digital de documentos presentados para avalar el trámite.
- Otros que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado.

### **Captura y almacenamiento en la base de datos de:**

- Información biográfica de las personas, incluyendo datos como fotografía, firma y documentos probatorios.
- El Sistema debe permitir capturar y almacenar la información correspondiente a las personas y huellas dactilares planas de los diez dedos en el **AFIS**.

### **Fichaje para primeras Licencias**

- Captura electrónica de 10 huellas planas.

### **Consulta y Reportes**

- Consultas para ver los diferentes estatus de los trámites, validación y autenticación de los documentos.

- Consultas por nombre, número del Código Único de Identificación (CUI) del Documento Personal de Identificación -DPI-, por número de licencia o cualquier otro criterio que el **DEPARTAMENTO** considere necesario.
- Reportes y estadísticas (que genere índices) de producción, cambios, tipos de licencias en los diferentes centros de emisión de licencias de conducir.
- Proveer todo tipo de capturas, consultas y reportes según los requerimientos del DEPARTAMENTO.
- Módulo de búsqueda y consulta de licencias, incluyendo constancia de datos.
- Servicios Web para consultas que el **DEPARTAMENTO** considere necesarios.

## b.2 Tipos de Licencias

**Profesional Tipo A:** Otorga el derecho al piloto de conducir cualquier tipo de vehículo motorizado, con excepción de los vehículos de maquinaria agrícola e industrial y las motocicletas.

**Semiprofesional Tipo B:** Otorga el derecho al piloto de conducir cualquier tipo de vehículo motorizado, con excepción de cabezales y de los vehículos a que pertenecen los tipos de Licencia “M” y “E”.

**Tipo C:** Para conducir toda clase de automóviles, paneles, microbuses, pick-ups con o sin remolque y un peso bruto máximo de hasta 3.5 toneladas métricas sin recibir remuneración.

**Tipo M:** Para conducir toda clase de motobicicletas y motocicletas.

**Tipo E:** Para conducir maquinaria agrícola e industrial. Este tipo de licencia no autoriza a su titular a conducir cualquier otro tipo de vehículo.

## c. Infraestructura

### c.1) Centros de Emisión de Licencias de Conducir

El **CONTRATISTA** debe implementar previo a la fecha de inicio de operación como mínimo catorce (14) centros de emisión de licencias de conducir fijos y dos (2) centros de emisión de licencias de conducir móviles.

**Categoría A:** Capacidad de Emisión mínima de 1,000 licencias diarias, dos (2) centros en el Departamento de Guatemala.

**Categoría B:** Capacidad de Emisión mínima de 700 licencias diarias, dos (2) centros ubicados en: el Departamento de Guatemala y Departamento de Quetzaltenango.

**Categoría C:** Capacidad de Emisión mínima de 500 licencias diarias, cuatro (4) centros ubicados: Departamento de Guatemala, Departamento de Zacapa, Departamento de Escuintla y Departamento de Suchitepéquez

**Categoría D:** Capacidad de Emisión mínima de 300 licencias diarias, dos (2) centros ubicados: Departamento de Alta Verapaz y Departamento de Huehuetenango.

**Categoría E:** Capacidad de Emisión mínima de 150 licencias diarias, cuatro (4) centros ubicados en: Departamento de Guatemala, Departamento Izabal, Departamento de Peten y Departamento de Jutiapa.

**Categoría F:** Dos (2) unidades móviles con Capacidad de Emisión de 375 licencias diarias.

La capacidad de emisión total incluye primeras licencias, renovación, transferencia y reposición. El **CONTRATISTA** deberá contar con la factibilidad de incrementar la capacidad instalada de producción en un 15% y aperturar cuatro (4) centros de emisión de licencias de conducir fijos y dos (2) móviles adicionales a requerimiento del **DEPARTAMENTO** en función de las estadísticas de crecimiento de los índices de producción.

Las ubicaciones serán propuestas por EL **CONTRATISTA** y autorizadas por **DEPARTAMENTO** según las necesidades del servicio.

Los Centros categoría **F** deberán contar con el vehículo con las condiciones necesarias para el traslado del personal, los equipos y mobiliario necesarios en cada jornada. El calendario de Jornadas será autorizado por el **DEPARTAMENTO** acorde a las necesidades de la prestación del servicio.

### c.2) Física:

Proveer la infraestructura necesaria de las oficinas de atención al usuario, impresión de documentos y centros de datos, que aseguren la continuidad operacional y permitan contar con los niveles de disponibilidad, rendimiento, seguridad y prevención requeridos, contemplando que se tenga la capacidad adecuada para atender a los usuarios dentro de las mismas instalaciones, reservándose el **DEPARTAMENTO** la autorización de cada oficina y centro de datos.

#### c.2.1) Centros de Datos:

El centro de datos primario deberá contar con las condiciones TIER II como mínimo, certificadas con base a la norma definida por ANSI/TIA. Adicional debe contar:

- Protección contra incendios.
- Acceso controlado a través de dispositivos biométricos.

#### c.2.2) Área de Impresión:

Las áreas de impresión de las Licencias de Conducir objeto de la presente Licitación, ubicadas en todos los centros de Emisión deberán contar como mínimo con las condiciones siguientes:

- Protección contra incendios y otros desastres naturales o no naturales.

- Acceso controlado a través de dispositivos biométricos.
- Sistemas de alimentación ininterrumpida y con funciones de protección eléctrica.
- Sistema de circuito cerrado de vigilancia.
- Sistema de iluminación de emergencia.

Se exceptúan, donde la infraestructura no lo permita, previa autorización del DEPARTAMENTO.

#### **c.2.3) Elementos Básicos:**

Se debe considerar que dentro de las instalaciones de cada módulo fijo se cuente con los siguientes elementos: equipo de aire acondicionado, servicios de seguridad, servicios de limpieza para las instalaciones, servicios de televisión para usuarios en espera, servicios sanitarios para los usuarios, dispensadores de agua para los usuarios, elementos de seguridad industrial (extintores, salidas de emergencia, luces de emergencia entre otros), procedimientos de evacuación, y otros elementos importantes para los Centros de Emisión de Licencias de conducir a nivel nacional. Para el caso de las unidades móviles se debe contar con los elementos básicos con que cuentan los módulos fijos y que permitan garantizar el funcionamiento. Se exceptúan, donde la infraestructura no lo permita, previa autorización del DEPARTAMENTO.

#### **c.2.4) Personal del DEPARTAMENTO:**

Se debe considerar un espacio dentro de cada uno de los centros de emisión para ubicar una oficina de atención al usuario para personal del **DEPARTAMENTO**, un área de bodega y un área al ingreso de cada uno de los centros de emisión para ubicar al **PERSONAL DELEGADO**.

El **CONTRATISTA** deberá proporcionar como mínimo una (1) línea telefónica, una computadora y una impresora con sus suministros, en cada uno de los centros de emisión para los delegados del **DEPARTAMENTO**.

Se exceptúan, donde la infraestructura no lo permita, previa autorización del DEPARTAMENTO.

#### **c.2.5) Agencia Bancaria:**

El **CONTRATISTA** debe contemplar dentro de la infraestructura de cada Centro de Emisión de Licencias de Conducir un espacio para la instalación de una agencia bancaria la cual será indicada al momento de la formalización del CONTRATO. Se exceptúan las categorías "E y F", previa autorización del DEPARTAMENTO.

#### **c.2.6) Sistema de Vigilancia:**

El **CONTRATISTA** deberá instalar un Sistema de Video Vigilancia o CCTV en cada uno de los centros de Emisión de Licencias de Conducir (dependiendo de la infraestructura física de cada uno de los centros) y con capacidad de almacenamiento mínimo de tres (3) meses de grabación. Los accesos de la información almacenada deberán ser puestos a

disposición del DEPARTAMENTO. Las cámaras deberán estar instaladas al menos en las siguientes áreas:

- Ingreso al público.
- Verificación de documentos.
- Captura de datos biométricos y biográficos.
- Toma de fotografía.
- Centro de impresión de licencias.
- Entrega de documentos.
- Otros lugares que sean necesarios.

El DEPARTAMENTO deberá contar con acceso a los equipos de grabación de forma remota en línea y trasladar copia de los videos almacenados cuando sea requerido por el DEPARTAMENTO.

#### **c.2.7) Telecomunicaciones:**

El **CONTRATISTA** deberá contar con la infraestructura de comunicación entre el Centro de Datos Primario y los Centros de Emisión de Licencias de Conducir fijos, como mínimo de:

- El **CONTRATISTA** debe proporcionar 2 enlaces de datos en cada centro de emisión de licencias Fijo de 5 Mbps simétricos cada uno y los enlaces deberán ser de proveedores diferentes para garantizar la disponibilidad del servicio. Para la comunicación de los centros de atención móviles y Kioscos se requiere contar con al menos 1 enlace de datos de 3 Mbps simétrico y Modems en caso de fallas
- El **CONTRATISTA** debe garantizar que toda comunicación desde los centros de emisión y el centro de datos central sea por medio de VPN, para garantizar la seguridad de las comunicaciones.
- El **CONTRATISTA** debe proveer firewalls para los centros de emisión, centro de datos central, centro de datos alterno. En el centro de datos central debe proveer un esquema de alta disponibilidad para los firewalls (ACTIVO-PASIVO).
- El **CONTRATISTA** debe proveer de firewalls con capacidades y licencias de IDS e IPS.
- EL **CONTRATISTA** debe proporcionar 2 enlaces de 5 Mbps simétricos entre el centro de datos principal y el sitio alterno, los enlaces deben ser de proveedores diferentes. Toda comunicación entre el sitio principal y el alterno debe ser por medio de VPN.
- EL **CONTRATISTA** debe proporcionar 1 enlace de 5 Mbps simétricos entre el centro de datos alterno y el DEPARTAMENTO. Toda comunicación entre el sitio alterno y el DEPARTAMENTO debe ser por medio de VPN.

#### d. Recursos Humanos

**EL CONTRATISTA** debe contemplar todo el personal necesario e idóneo para la implementación, administración y operación de la SOLUCION INTEGRAL. Durante el proceso de implementación y operación de conformidad con los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA **EL CONTRATISTA**, deberá capacitar al personal designado por el **DEPARTAMENTO** como mínimo cuatrimestralmente, para el efecto deberá remitir el programa de capacitación al DEPARTAMENTO para su autorización y para que éste designe al personal que considere necesario capacitar conforme al plan propuesto y autorizado, las capacitaciones deberán ser continuas, hasta el término de la finalización de la prestación del servicio, debiendo presentar cuando le sea requerido la documentación que compruebe dicha capacitación.

#### e. Desarrollo de Sistemas:

El **CONTRATISTA** deberá desarrollar y realizar los ajustes necesarios de los sistemas para la implementación y operación del sistema integral.

#### f. Migración de Datos

Se debe contemplar la integración (migración) de los registros que tiene el **DEPARTAMENTO** de su actual sistema de emisión de licencias de conducir hacia el nuevo sistema.

Procedimiento de migración de una base de datos de dos huellas planas, en dicho proceso se deben verificar las huellas para eliminar la duplicidad, al finalizar este proceso las huellas verificadas formarán parte del AFIS del sistema integral. Al momento de que un usuario realice un trámite y dentro del AFIS solo se cuente con dos huellas, deberá tomar las diez huellas para actualizar su registro.

Para realizar nuevos enrolamientos se actualizarán las huellas existentes.

Cualquier proceso de migración de datos del sistema actual, incluyendo el **AFIS** deberá concluirse a entera satisfacción del **DEPARTAMENTO** antes de la fecha de inicio de operación. Para este proceso el **CONTRATISTA** debe contratar a una firma de Auditoría de prestigio para que acompañe y certifique el proceso de Migración, además deberá realizar una auditoría a los datos biométricos y biográficos para verificar su veracidad y consistencia de los datos actualmente existentes. El **CONTRATISTA** deberá trasladar una fotocopia legalizada del Informe de Auditoría presentada por la firma auditora del proceso de migración.

Para referencia de los **OFERENTES**, la actual base de datos está en Oracle y cuenta con dos millones doscientos noventa y un mil quinientos registros de ciudadanos y doce millones ciento cincuenta y seis mil registros de trámites relacionados con la emisión de licencias, el cual está sujeto a variaciones por incremento de registros.

### 4.2 Fase de Prueba

El **DEPARTAMENTO** evaluará de acuerdo a lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, las pruebas que el **CONTRATISTA** realice con base a las consideraciones siguientes:

- a. Funcionamiento.
- b. Operatividad.

- c. Seguridad.
- d. Cumplimiento de requerimientos.
- e. Cambios y mejoras de ser necesario.

#### **4.3 Fase de Implementación**

El CONTRATISTA debe presentar el plan para la puesta en marcha de la SOLUCIÓN INTEGRAL incluyendo el cronograma de ejecución detallado, el cual deberá ser aprobado por el DEPARTAMENTO.

##### **a. Capacitación**

El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Capacitación para todo el personal que contrate para el desarrollo de los procesos objeto de esta Licitación, así mismo, para todo el personal que el DEPARTAMENTO delegue; los costos de la capacitación deben ser asumidos por el CONTRATISTA.

La capacitación se realizará en la Ciudad de Guatemala, salvo aquellos temas que el CONTRATISTA considere que se deben impartir en el interior o fuera del país, en cuyo caso, el CONTRATISTA deberá considerar también los costos de traslado y alojamiento del personal a capacitar.

#### **4.4 Fase Operativa**

##### **a. Horario**

El horario de atención en los centros de emisión de licencias de conducir en el Departamento de Guatemala debe ser de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y sábado de 8:00 a 13:00 horas.

El horario de atención en los centros de emisión de licencias de conducir en el Interior del país debe ser lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábado de 8:00 a 13:00 horas.

##### **b. Vigencia de la Licencia de Conducir**

El OFERENTE deberá tomar en cuenta las vigencias contenidas en el acuerdo gubernativo emitido para el efecto.

Se debe prever otras vigencias de acuerdo a reformas de la Ley y Reglamento de Tránsito.

##### **c. Publicidad:**

El CONTRATISTA debe contemplar un presupuesto no menor al 2% de sus ingresos del año anterior para efecto de publicidad a fin de promover el servicio en la población, ubicaciones, jornadas móviles entre otros. La publicidad deberá ser aprobada por el DEPARTAMENTO. Para efectos del primer año de operación debe contemplar un mínimo de dos millones de quetzales (Q2,000,000.00) para este rubro.

## 4.5 Fase Supervisión

### a. Capacitación

El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Capacitación para los funcionarios, profesionales y técnicos del DEPARTAMENTO, en los procesos de implementación y operación de los sistemas y procesos objeto de esta Licitación, los costos de la capacitación deben ser asumidos por el CONTRATISTA.

La capacitación se realizará en la Ciudad de Guatemala, salvo aquellos temas que el CONTRATISTA considere que se deben impartir en el interior o fuera del país, en cuyo caso, el CONTRATISTA deberá considerar también los costos de traslado y alojamiento del personal a capacitar.

### b. Supervisión y control

El DEPARTAMENTO durante la VIGENCIA DEL CONTRATO, en las fechas y formas que estime conveniente, deberá realizar en forma directa o a través de terceros contratados para el efecto y a su cargo, la supervisión, control y/o auditoría del servicio que presta el CONTRATISTA. La supervisión contratada y realizada por tercero, no será considerado como cesión de derechos a terceros, ya que su objetivo es verificar los aspectos de supervisión, control y/o auditoría en la prestación del servicio.

El CONTRATISTA deberá otorgar todas las facilidades de acceso destinadas a la ejecución de dicha supervisión, control y auditoría. Estas podrán extenderse a aquellas áreas relativas al ámbito del CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá implementar las acciones necesarias basadas en las recomendaciones dadas por la supervisión, control y/o auditoría realizada, a efecto de mejorar la prestación del servicio objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA.

## 4.6 Aspectos financieros

- a. Todos los gastos ocasionados para la prestación del servicio objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, serán absorbidos por el **CONTRATISTA**.
- b. La DIRECCIÓN a través del DEPARTAMENTO, es la única parte facultada para realizar las negociaciones con las entidades Bancarias que más convengan a los intereses del Estado, para la utilización de las cuentas de depósitos que sean necesarias para la operación, en donde se acrediten los depósitos por concepto del pago de licencias.
- c. El **DEPARTAMENTO** deberá asumir los costos por el servicio prestado por la institución bancaria por el cobro de la emisión de licencias de conducir.

## 4.7 Fase de emisión y entrega

El tiempo máximo para el trámite, emisión y entrega de la Licencia de Conducir debe ser no mayor a veinte (20) minutos, exceptuándose los casos de primeras licencias o casos que conlleven otros aspectos administrativos.



#### **4.8 Fase auditoría de sistemas**

El DEPARTAMENTO podrá realizar auditorías de sistemas cuando determine conveniente del objeto del servicio de la presente LICITACIÓN, debiendo el CONTRATISTA otorgar todas las facilidades administrativas, técnicas y legales.



# ANEXO I

**Formulario generado a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, en dónde el proveedor debe de ingresar toda la información requerida.**

**MODELO DE OFERTA  
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO  
DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL CIVIL  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, PROPIETARIO O MANDATARIO (según sea el caso)</b>	
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</b>	
<b>NIT</b>	

No.	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	COSTO UNITARIO A LA POBLACIÓN SEGÚN ACUERDO GUBERNATIVO 59-2012	CANTIDAD DE TRÁMITES	TOTAL POR RENGLÓN	PORCENTAJE A FAVOR DEL OFERENTE (NO PODRA SER MAYOR AL 60%)	PRECIO TOTAL OFERTADO
		A	B	C = A * B	D	E = C * D
1	Por Licencias de 1 año	Q100.00	1,800,000	Q180,000,000.00		Q.
2	Por Licencias de 2 años	Q185.00	1,900,000	Q351,500,000.00		Q.
3	Por Licencias de 3 años	Q260.00	1,125,000	Q292,500,000.00		Q.
4	Por Licencias de 4 años	Q320.00	1,100,000	Q352,000,000.00		Q.
5	Por Licencias de 5 años	Q390.00	800,000	Q312,000,000.00		Q.
6	Por Reposiciones	Q100.00	525,000	Q52,500,000.00		Q.
7	Por Transferencias	Q100.00	175,000	Q17,500,000.00		Q.
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO</b>						Q.
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO EN LETRAS:</b> (El precio total de la oferta debe incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–)						

**El porcentaje a favor del oferente, no podrá ser mayor al sesenta por ciento (60%) sobre los precios establecidos en el Acuerdo Gubernativo 59-2012 de la Presidencia de la República el cual en su artículo uno (1) fija los montos.**

**Firma Representante Legal, Propietario o Mandatario (Según el caso):**

## **ANEXO II**

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO DE LA LICENCIA DE CONducIR**

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

### 1. FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley de Tránsito Decreto 132-96 del Congreso de la Republica, Artículos 5, 14, 15 y 16.

### 2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR:

El diseño final de la licencia de conducir será aprobado por el DEPARTAMENTO.

El diseño (arte) será exclusivo para el Documento, y será propiedad del DEPARTAMENTO. El CONTRATISTA está autorizado para adquirir los suministros necesarios durante el periodo contractual, debiendo informar al DEPARTAMENTO sobre la adquisición de materia prima necesaria para la personalización del Documento. En la fábrica de pre-personalización deberá estar registrado como propietario de los diseños El DEPARTAMENTO.

El Documento de la Licencia de Conducir debe ser impreso y procesado con materiales y técnicas que le otorguen condiciones de inalterabilidad, calidad y no transferibles de sus datos; el tamaño y demás características físicas deben ser acorde con los estándares internacionales aplicables para documentos oficiales de identificación. La duración del documento deberá ser de cinco (5) años. La vigencia máxima del documento deberá ser de cinco (5) años.

#### Datos que debe contener la licencia.

1. Nombres y apellidos
2. Fecha de nacimiento
3. Fecha y hora de emisión
4. Fecha de vencimiento
5. Tipo de licencia
6. Descripción del tipo de licencia
7. Número de licencia (CUI – de acuerdo con el artículo 61 de la ley del Registro Nacional de las Personas RENAP)
8. Firma digitalizada del ciudadano
9. Imagen de la Huella del ciudadano
10. Imagen fantasma de la fotografía del ciudadano
11. Fotografía del ciudadano a color
12. Tipo de sangre
13. Restricciones, las cuales podrían ser
  - 13.1 Lentes correctivos
  - 13.2 Agarradera en el timón
  - 13.3 Dispositivo para la audición
  - 13.4 Almohadín para asiento
  - 13.5 Acelerador para el pie izquierdo
  - 13.6 Control manual o extensión de pedales
  - 13.7 Y cualquier otra restricción
14. Antigüedad.
15. Código QR
16. Código de barras bidimensional con datos del ciudadano.
17. Impresión en tinta UV identificadores del equipo (impresora y computadora) utilizados para la personalización del documento.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS:

- 3.1 Pre-impresión del Documento de la Licencia de Conducir contando con:

- j) Impresión offset de alta resolución que cumpla con los estándares internacionales de impresión de documentos y/o de papel moneda.
- k) Uso de líneas guilloché
- l) Uso de tinta ultravioleta invisible (UV).
- m) Uso de tinta óptica variable.
- n) Impresión de micro textos a mil doscientos (1200) dpi.
- o) Impresión de micro textos a cuatro mil (4000) dpi.
- p) Número pre-personalizado de fábrica impreso en Laser con relieve
- q) Código de Barras del número pre-personalizado de fábrica impreso en láser con relieve.

La tarjeta debe cumplir con la prueba de Calidad, Estándar internacional ISO 10373 que señala entre sus especificaciones aspectos tales como: características físicas (grados de resistencia a la deformación, a la toxicidad, a los productos químicos, etcétera.), aspectos relativos a su seguridad, dimensiones del documento, características de los datos legibles visualmente.

### 3.2) Seguridad de los datos impresos en el documento:

Frente: Parche holográfico con diseño exclusivo para la Licencia de Conducir para la República de Guatemala de uno punto cero (1.0) mil.

Atrás: Parche transparente de uno punto cero (1.0) mil.

## 4. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:

- a. Deberá incluir un módulo (chip) con interfaz de contacto y sin contacto (contactless). La lectura del chip deberá permitir el acceso a la información mediante cualquiera de las dos interfaces. La tarjeta dual deberá ser compatible con la tecnología Coil on Module:
  - Java Card 3.0.1
  - Global Platform 2.2.1
  - NFC Ready
  - ISO 14443 A/B
  - ISO 7816
  - Compatible con Mifare
  - Criptografía AES, DES y 3DES
  - Criptografía simétrica RSA de hasta 4096 bits
  - Applet para licencia de conducir electrónica ISO 18013 con esquema de seguridad BAC / EAC o PACE
- b) **Verificación por medio de instrumentos simples, tales como lupas, lámparas de UV, lectores de código de barras.**
  - Microimpresión
  - Microtexto
  - Logos y otras impresiones, invisibles reactivas a la luz ultravioleta (UV) y que sean visibles con una alta semejanza a la imagen original, de tal forma que la imagen original debe verse en toda su expresión y colores.
  - Otras características ofertadas



**c) Verificación que requiere utilización de instrumentos especiales**

- Características que solo pueden ser verificados por personal del DEPARTAMENTO.

**5. DISEÑO FINAL:**

El Diseño final del Documento de la Licencia de Conducir será aprobado por el DEPARTAMENTO e implementado por el CONTRATISTA.

# **ANEXO III**

# **MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA**

## MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA



Lidia Patricia Contreras Quiroz  
Su Directora de Normas Técnicas y Control  
Dirección Normativa de Contrataciones y  
Adquisiciones del Estado  
Ministerio de Finanzas Públicas

## MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

### A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor (**nombre completo**), quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) (alfa numérico), extendido por el Registro Nacional de las Personas en el municipio de (departamento) (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, monetaria, de ahorro o a plazo y otros), las cuales tienen (número) de años de haberlas aperturado, en las que maneja un saldo promedio de hasta (poner el número de cifras antes del punto decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A,B,C).

Asimismo, (**SI ó NO**) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (poner el número de cifras antes del punto decimal), las que conforme a la normativa correspondiente tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de riesgo normal; Categoría B, de riesgo superior a lo normal; Categoría C, con pérdidas esperadas; Categoría D, con pérdidas significativas esperadas y Categoría E, de alto riesgo de irrecuperabilidad).

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que corresponda el (día) de (mes) de (año).

Atentamente,

# **ANEXO IV**

# **FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

**FORMULARIO DE EXPERIENCIA**  
**LICITACIÓN No. EL-DT-PNC-19-2019**

**DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**  
**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Datos del Oferente					
Oferente:					
Dirección:					Tel.:
No.	Descripción de Contratos/Finiquitos/ Actas de Recepción/Otros documentos	Período de ejecución	Monto del contrato o negociación	Empresa o institución donde se prestó el servicio	
				Nombre	Teléfono

\_\_\_\_\_  
**Nombre del Propietario, Representante Legal o Mandatario**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Sello**

**Nota:** No se tomarán en cuenta los datos que no vengan debidamente respaldados con documentos los cuales deberán ser fotocopias legalizadas.  
Las negociaciones deben estar relacionadas con la implementación y gestión de proyectos relacionados con el reconocimiento biométrico.

# **ANEXO V**

# **MINUTA DE CONTRATO**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO XXXXXX GUION DOS MIL DIECINUEVE (XXX-2019) RELACIONADO CON LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA ADMINISTRACIÓN TOTAL, DE PRODUCCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULOS DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LICITACIÓN NÚMERO EL-DT-PNC-19-2019.**

En la Ciudad de Guatemala, el día XX (XX) de xxxxxx del año dos mil diecinueve (2019). Nosotros: Por una parte: XXXX, de XXXX (XX) años de edad, XXXXX de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) de Código Único de Identificación (CUI) XXXX (XXXX), emitido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de \_\_\_\_\_, lo cual acredito con el Acuerdo Ministerial de Nombramiento número XXXX (XXXX), de fecha XXX (XX) de XXX del año dos mil XXX (XXX), y la Certificación del Acta de Toma de Posesión número XXXX (XXXX), de fecha XXXX (XX) de XXXX del año dos mil XXX (XXXX), que obra en los folios números XXXX (XX) y XXXX (XXX) del libro de actas que se lleva en el Departamento de Asuntos Administrativos de Personal de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas según Registro XXXX (XX) XXXX (XXXX) de fecha XXXX (XX) de XXXX del año XXXX (XXXX); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en las oficinas de la Dirección General de la Policía Nacional Civil ubicadas en la décima calle trece guion noventa y dos de la zona número uno (10<sup>a</sup>. Calle 13-92 zona 1) de esta ciudad capital; actúo por delegación del Ministro de Gobernación mediante Resolución Ministerial número xxxx (xxxx), de fecha xxxx (xx) de noviembre del año dos mil xxxx (xxx) emitida por el Ministro de Gobernación XXXX para la suscripción del presente contrato, y por otra parte **XXXX**, de XXXX (XX) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) XXXX (XXXX), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la

entidad mercantil **XXXX**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número XXXX (XXXX), folio XXXX (XX), libro XXXX (XX) de Sociedades Mercantiles, calidad que acredito y consta en el acta notarial de mi nombramiento, con fecha XX (XX) de XXXX (XXXX), autorizada por el Notario XXXX en la Ciudad de Guatemala, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República, con fecha XXXX (XXXX) de xxxxxx del año dos mil XXXX (XXXX), bajo el número de registro XXXX (XXXX), folio XXXX (XXXX) del libro XXXX (XXXX) de auxiliares de comercio, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en XXXX; los otorgantes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos de identificación personal anotados y que la calidad y representación que ejercitamos respectivamente son suficientes de conformidad con la ley, para la suscripción del presente contrato. En lo sucesivo los otorgantes, en su orden, nos denominaremos: **“LA DIRECCIÓN”** y **“LA CONTRATISTA”**. Los otorgantes convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PRODUCCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHÍCULOS**, de conformidad con el contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se otorga con fundamento en lo establecido por los Artículos cuatro (4), cinco (5) inciso d) y catorce (14) de la Ley de Tránsito, Decreto número ciento treinta y dos guión noventa y seis (132-96) y sus Reformas contenidas en los Decretos número 45-2016 y 11-2017 del Congreso de la Republica, asimismo se otorga con fundamento en lo determinado por los artículos uno (1), tres (3), nueve (9) numeral cuatro (4) sub numeral cuatro punto dos (4.2) literal b), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), sesenta y cinco (65), sesenta y siete (67), sesenta y nueve (69), setenta (70), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ciento dos (102), de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos dos (2), cuarenta y dos (42), cuarenta y nueve (49), cincuenta y tres (53), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y ocho (58), cincuenta nueve (59) y sesenta y dos

(62) bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas, y lo contenido en Acta de Adjudicación número XXXX (XXXX) de fecha XXXX (XXXX) de XXXX del año XXXX (XXXX), del libro de Actas número XXXX (XXXX), contenidos en los folios del XXXX al XXXX (XXXX), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que para el efecto se lleva en la Institución, por medio de la cual la Junta de Licitación adjudicó a **“LA CONTRATISTA”** la **“ADQUISICION DE SERVICIO PARA ADMINISTRACION TOTAL DE PRODUCCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULOS”**.

**SEGUNDA: DEFINICIONES.** Para la interpretación del presente contrato se entenderá por: a) El MINISTERIO: El Ministerio de Gobernación. b). LA DIRECCIÓN: La Dirección General de la Policía Nacional Civil. c) El DEPARTAMENTO: El Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil. d). El CONTRATISTA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, SOCIEDAD ANÓNIMA de nombre comercial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. e) El servicio: todos los servicios que serán prestados por el contratista. f). El CONTRATO: El presente instrumento, celebrado entre LA DIRECCION y EL CONTRATISTA. g) La Licencia: El documento emitido por el Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil que autoriza a una persona para conducir un vehículo, extendida en la República de Guatemala. h). SOLUCION INTEGRAL: Incluye la provisión del recurso humano, infraestructura necesaria para los centros de emisión de licencias de conducir fijos y móviles, centros de datos (primario y secundario), equipamiento informático, red de telecomunicaciones, el SISTEMA INTEGRAL y cualquier otro aspecto necesario para la prestación del servicio; i). SISTEMA INTEGRAL: El conformado por una plataforma biográfica y una biométrica que deberá tener la capacidad de realizar múltiples funciones (almacenamiento, búsquedas, procesamiento, edición) con registros biométricos de huellas dactilares. Para la emisión de licencias de conducir, automatizado, eficiente y seguro. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA **ADQUISICION DEL SERVICIO PARA ADMINISTRACION TOTAL, DE PRODUCCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULOS:** se realizara bajo los siguiente lineamientos: 3.1) **REQUERIMIENTOS GENERALES:** El servicio, objeto del

presente CONTRATO, deberá cumplir con los requerimientos siguientes, los cuales son mínimos y enunciativos: 3.1.1) SISTEMA INTEGRAL: Implementar un sistema integral, conformado por una plataforma biográfica y una biométrica que deberá tener la capacidad de realizar múltiples funciones (almacenamiento, búsquedas, procesamiento, edición) con registros biométricos de huellas dactilares. Para la emisión de licencias de conducir, automatizado, eficiente y seguro. 3.1.2) La plataforma biográfica deberá considerar una base de datos relacional, con los estándares de seguridad necesarios y capacidad de recibir y almacenar en línea los datos e imágenes que garantice un 99.99% de la disponibilidad e integridad de la información, cumpliendo como mínimo con lo siguiente: Alta seguridad; Alto rendimiento; Alta disponibilidad; Base de datos multiplataforma; Escalabilidad; Replicación y recuperación en línea que no interrumpa la operación del sistema; La base de datos con la información biográfica del ciudadano debe ser independiente a la del sistema biométrico. 3.1.3) El sistema integral deberá estar desarrollado con tecnología reciente existente en el mercado, que brinde un alto rendimiento, alta disponibilidad, control de accesos por medio de autenticación de doble factor (usuario/contraseña y verificación de huella) en todos los módulos del sistema, un módulo de administración de usuarios, que considere la asignación de privilegios por perfiles, horarios de accesos, identificación de computadoras y oficina de atención, reportes de producción, bitácora de flujo de información, bitácora de consultas, administración de catálogos, parámetros del sistema integral, consulta de datos, imágenes, huella, otros que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado y otros que LA DIRECCION por medio de EL DEPARTAMENTO considere oportunos. 3.1.4) El sistema integral deberá proveer la automatización de los procesos, que permita el control y la ejecución de las distintas etapas: entrada de datos, gestión, verificación y emisión de la licencia de conducir, trazabilidad o seguimiento de las operaciones, control de calidad, control de impresión y verificación de identidad. 3.1.5) El sistema integral deberá validar los certificados de aprobación de examen teórico y práctico que son proporcionados a las escuelas de aprendizaje de tránsito por parte del DEPARTAMENTO, para determinar la autenticidad del mismo, así como deberá validar el examen de vista-agudeza visual;

dicha información le será trasladada al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO. 3.1.6) Proveer la operatividad en el sistema integral para realizar interoperabilidad con sistemas de otras instituciones, a través de consultas, las cuales podrán ser requeridas por el DEPARTAMENTO. 3.1.7) El CONTRATISTA deberá integrar (migrar) la actual base de datos de licencias de conducir a las plataformas biográficas y biométricas que conforman el sistema integral, la cual incluye datos biográficos de las personas, y datos biométricos de reconocimiento dactilar, como se indica en las especificaciones técnicas del punto 4 numeral 4.1 literal f, migración de datos. La actual Base de Datos de Licencias estará disponible bajo las reservas que determine EL DEPARTAMENTO. 3.1.8) El sistema integral deberá proveer una aplicación que permita la consulta, bloqueo y desbloqueo de la licencia de conducir, con su módulo de administración de seguridad y gestión de usuarios, con acceso las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y otras funcionalidades que pueda requerir el DEPARTAMENTO. El CONTRATISTA deberá facilitar los servicios Web de información para la población, tales como: requisitos, costos, horarios, ubicaciones, y cualquier otra información que pueda ser de utilidad para el usuario y que determine el DEPARTAMENTO. 3.1.9) El sistema integral deberá proveer los servicios web seguros para la consulta 1:1 y 1:N (sin filtro) de huella dactilar y datos biográficos los cuales podrán ser utilizados desde el inicio de la prestación del servicio sin restricción alguna por el DEPARTAMENTO para realizar interoperabilidad con otros sistemas. 3.1.10) El CONTRATISTA deberá facilitar una aplicación móvil multiplataforma que permita realizar verificación y consultas relacionadas a licencias de conducir a través del AFIS (1:1, 1:N) y datos biográficos, que será utilizada por el personal que designe el DEPARTAMENTO. 3.1.11) Implementar un centro de datos primario o principal con los sistemas redundantes que permitan operar las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, todos los sistemas de información hardware y software. El lugar debe ser autorizado por el DEPARTAMENTO en la República de Guatemala. 3.1.12) Implementar un centro de datos secundario que permita la continuidad de operaciones en caso de contingencias en el sitio primario con una capacidad de tiempos de

respuesta por lo menos 50% del sitio primario, y 100% en cuanto al almacenamiento de información del sitio primario, el cual debe estar replicado en línea con los servicios requeridos para la prestación del servicio y deberá realizar la operación de entrar en funcionamiento al momento que el sitio primario experimente algún fallo que lo deje fuera de línea, en un tiempo que no exceda a dos (2) horas. El CONTRATISTA debe proporcionar e instalar el Hardware y Software necesario para el Centro de datos secundario, en el lugar que provea el DEPARTAMENTO en la República de Guatemala, distinto a la del sitio primario. 3.1.13) Todas las aplicaciones, sistemas de usuario y base de datos deben contar con su documentación técnica respectiva: documentación de la arquitectura de las aplicaciones, casos de uso, especificaciones de los casos de uso, diseño de salidas, diagrama de entidad relación de las bases de datos, diccionario de datos, diagrama de clases, modelo de procesos, manuales de usuario, manuales de instalación y flujo de datos en idioma español. 3.1.14) El sistema integral debe contemplar las pistas de auditoría en la trazabilidad de las operaciones, verificación, consulta y enrolamiento hasta la emisión, control de calidad y entrega de la licencia de conducir. Tener capacidad de consultar registros históricos de cada ciudadano relacionado con la emisión de licencias de conducir a nivel nacional garantizando la integridad de la información. 3.1.15) Proveer dentro del sistema integral el módulo de captura de impresión de las huellas dactilares, las cuales deberán estar integradas a la base de datos biométrica y deben contemplar las normas internacionales que apliquen y estándares de seguridad, además de considerar como mínimo las siguientes características y los que considere necesarios EL DEPARTAMENTO. 3.1.16) Captura de fotografía: a) Detección automática facial, b) Marcar la posición de los ojos, c) Recorte automático de foto a las dimensiones recomendadas en la ISO/IEC 19794-5, d) Detección de postura idónea, e) Cumplimiento de la norma ICAO. 3.1.17) Captura de Huella: a) Captura y almacenamiento de 10 huellas planas por persona, b) Controles para la captura de huella plana, c) Alertas y controles para identificar huellas repetidas, dedos amputados o lesionados, d) Auto verificación de la calidad de la huella, e) Verificación de identidad, f) El sistema de reconocimiento dactilar será utilizado dentro del módulo de

captura de huella para realizar la verificación del usuario. 3.1.18) Se deberá integrar el código QR en la parte posterior de la tarjeta, con servicios web para validación de la información de la licencia y cualquier otro dato que el DEPARTAMENTO podrá requerir. 3.1.19) El SISTEMA INTEGRAL deberá proveer una plataforma biométrica, para el registro (captura), verificación y consulta automática, la cual debe cumplir como mínimo con las siguientes características: a) Aplicar altas medidas de seguridad y protección en los servidores, estaciones de trabajo y la comunicación entre ellos, así como en todos los servicios donde corresponda. b) La base de datos que utilice el sistema AFIS debe ser independiente de la base de datos demográfica del sistema integral de licencias. c) Todos los servicios de verificación 1:N deben ser sin filtro en cada una de sus modalidades y combinado, para el caso de las huellas se deben considerar una o más huellas. e) Deberá ser constante en sus tiempos de respuesta y precisión con tiempo no mayor a treinta (30) segundos desde la terminal de trabajo, en cada una de sus modalidades y combinado. f) Realizar las validaciones y verificaciones donde corresponda previo a realizar un enrolamiento evitando cualquier posibilidad de duplicidad. g) Deberá soportar estaciones de trabajo para el uso del sistema AFIS. h) Deberá ser totalmente automatizado en su flujo de trabajo desde las estaciones. i) Verificación de identidad en línea 1:1 y 1:N desde las estaciones de trabajo, donde corresponda. 3.1.20) AFIS con las siguientes características: a) Capacidad de almacenar 10 huellas planas por persona. b) Formato de compresión WSQ para el almacenamiento en la base de datos. c) El CONTRATISTA deberá presentar resultados de una prueba competitiva internacional llevada a cabo por el National Institute of Standards and Technology –NIST- en su última evaluación. d) Servicio de verificación AFIS 1:1 y 1:N de una o más huellas, a través de servicios-web seguros que estarán a disposición del DEPARTAMENTO. e) Verificación de calidad y niveles de aceptación de huella. f) Proveer un sistema para la verificación automática de la identidad, mediante una comparación AFIS 1:1. g) Tasas de error: g.1) Falsa aceptación: 0.01% o mejor. g.2) Falso rechazo: 0.01% o mejor. h) Proveer un sistema para la verificación automática de las personas mediante el uso de AFIS 1:N.; Tasas de error: Falsa aceptación: 0.01% o mejor, Falso rechazo: 0.01% o mejor. i) Desempeño

de búsquedas 1:N sobre una base de datos con tres millones de registros. j) Tiempo de búsqueda 1:N sin filtros, menor a 10 segundos dentro del cotejador (matcher) y menor a 30 segundos dentro del sistema. 3.1.21) Deberá utilizar equipo de cómputo y equipo activo-pasivo de red moderno, con licencias actualizadas y marcas de reconocido prestigio internacional (no clones). A nivel de equipo del centro de datos primario y secundario, mantener vigente el soporte por parte de la casa matriz del fabricante de los equipos durante la vigencia del CONTRATO. 3.1.22) Deberá considerar para los centros de datos (primario y secundario) equipos con características redundantes y arquitecturas de alta disponibilidad. 3.1.23) El SISTEMA INTEGRAL deberá contar con una disponibilidad de al menos el 99% por mes, y presentar un reporte mensualmente al DEPARTAMENTO. 3.1.24) Proveer todos los sistemas y aplicaciones, manteniéndolos actualizados, contemplando los cambios, que se deriven de modificaciones a la Ley de Tránsito, su Reglamento y Leyes conexas o cualquier disposición del DEPARTAMENTO. 3.1.25) El CONTRATISTA, deberá dimensionar el sistema tomando en consideración un estimado de cinco mil (5,000) consultas 1:N diarias de las huellas dactilares, a través de servicios web y un estimado de cuatro mil (4,000) consultas o verificaciones a través del sistema integral dentro del proceso de emisión de licencias, sin embargo, en caso de requerirse deberá contemplar en su propuesta hasta un 15% de incremento en estas verificaciones sin costo adicional para el DEPARTAMENTO. Al finalizar el CONTRATO, el AFIS deberá tener una capacidad instalada como mínimo de tres millones quinientos mil (3,500,000) de registros de personas cada uno con diez (10) huellas planas. 3.1.26) Instalar, implementar y operar las oficinas de atención al usuario, centros de datos, impresión de documentos, con sus respectivos equipos de cómputo, de captura biométrica, impresión, digitalización y sistemas alternos para la gestión de emisión de licencias de conducir vehículos, de tal forma que se garantice la continuidad operacional y permitan alcanzar los niveles de calidad, disponibilidad, rendimiento, seguridad y prevención requeridos. 3.1.27) Maximizar la seguridad del proceso de traslado y custodia de los materiales que serán utilizados en la personalización del documento “licencia de conducir”, hasta la entrega de los documentos, minimizando en todo momento el riesgo de uso indebido. Se debe

gestionar el control de la materia prima por medio de inventario dentro del sistema integral. 3.1.28) Producir el documento de la Licencia de Conducir con características avanzadas de seguridad, durabilidad y calidad con base en normas internacionales, con imágenes digitales de alta calidad full color, que permita lectura computacional, con un sistema de personalización que minimice la intervención humana. 3.1.29) Capturar en vivo y almacenar las impresiones de huellas que se obtengan en el formato estándar de compresión de imágenes de huellas digitales WSQ para operar con AFIS. 3.1.30) Proveer como mínimo catorce (14) centros de emisión de licencias de conducir fijos ubicados estratégicamente dentro del territorio nacional y dos (2) centros de emisión de licencias de conducir móviles, las ubicaciones se realizarán a requerimiento del DEPARTAMENTO, cada centro de emisión de licencias deberá trabajar en línea con el servidor central. El DEPARTAMENTO podrá requerir la implementación de tres (3) centros de emisión de licencias de conducir fijos y una móvil adicionales durante la vigencia del plazo contractual. 3.1.31) La tarjeta definitiva ensamblada del documento “Licencia de conducir”, debe ofrecer una vida útil de cinco (5) años respecto a su integridad estructural y legibilidad absoluta bajo condiciones normales de utilización y exposición, garantías certificadas que deben ser presentadas por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO. 3.1.32) Implementar controles sobre la verificación de uso de la boleta de pago de trámite de licencia y el pago de multa por licencia vencida. Esta información debe ser utilizada para validación de la autenticidad de la boleta presentada. **3.4 FASES DEL PROYECTO:** fase de autorización del documento a producir, **3.4.1) CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:** El CONTRATISTA, deberán presentar el diseños aprobado por el DEPARTAMENTO para los diferentes tipos del Documento de la Licencia de Conducir, con todas las características requeridas y las medidas de seguridad propuestas, debiendo como mínimo cumplir con las especificaciones siguientes: a) La Licencia de Conducir, deberá contar con pre-impresión y procesada con materiales y técnicas que le otorguen condiciones de inalterabilidad, calidad y no transferibles de sus datos; su tamaño y demás características físicas deberán ser especificadas conforme a los estándares internacionales aplicables a este tipo de documentos. Los materiales a ser empleados

en su fabricación deben proporcionar protección frente a intento de reproducción, manipulación y falsificación. Como medida de seguridad deberá incorporarse código de barras PDF417, MRZ y QR impreso en la parte posterior del documento y laminación holográfica de seguridad exclusiva para este proyecto, en el frente. b) El diseño del documento el aprobado por el DEPARTAMENTO, solamente será de conocimiento de quienes participaron en el proceso respectivo, quienes deberán guardar la confidencialidad del mismo. **3.4.2) ANÁLISIS Y PARÁMETROS.** Para el análisis se deberá contemplar como mínimo lo siguiente: a) Módulo de administración: a.1) Mantenimiento a catálogos del sistema. a.2) Ajuste de los parámetros de funcionalidad del sistema. a.3) Administración de usuarios. a.4) Otros que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado, de conformidad a la Ley y Reglamento de Tránsito. b) Seguridad: b.1) Control de acceso y operación de los usuarios. Control de acceso a la base de datos. Replicación remota de datos. b.2) Bio-login al sistema. b.3) Otros que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado. c) Procesos de emisión: c.1) Primera licencia, reposición, renovación, transferencia, inactivación, reactivación, cancelación, bloqueos y suspensiones. c.2) Captura y almacenamiento de imágenes de fotografía y firma. c.3) Captura y almacenamiento de imágenes de huellas digitales. c.4) Todo lo establecido en la Ley y Reglamento de Tránsito. c.5) Validación y almacenamiento digital de documentos presentados para avalar el trámite. c.6) Otros que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado. d) Captura y almacenamiento en la base de datos de: d.1) Información biográfica de las personas, incluyendo datos como fotografía, firma y documentos probatorios. d.2) El Sistema debe permitir capturar y almacenar la información correspondiente a las personas y huellas dactilares planas de los diez dedos en el AFIS. e) Fichaje para primeras Licencias: e.1) Captura electrónica de 10 huellas planas. f) Consulta y Reportes: f.1) Consultas para ver los diferentes estatus de los trámites, validación y autenticación de los documentos. f.2) Consultas por nombre, número del Código Único de Identificación (CUI) del Documento Personal de Identificación -DPI-, por número de licencia o cualquier otro criterio que el DEPARTAMENTO considere necesario. f.3) Reportes y estadísticas (que genere índices) de producción, cambios, tipos de licencias en los

diferentes centros de emisión de licencias de conducir. f.4) Proveer todo tipo de capturas, consultas y reportes según los requerimientos del DEPARTAMENTO. f.5) Módulo de búsqueda y consulta de licencias, incluyendo constancia de datos. f.6) Servicios Web para consultas que el DEPARTAMENTO considere necesarios. 3.4.3) Tipos de Licencias: a.1) Tipo A: Otorga el derecho al piloto de conducir cualquier tipo de vehículo motorizado, con excepción de los vehículos de maquinaria agrícola e industrial y las motocicletas. a.2) Tipo B: Otorga el derecho al piloto de conducir cualquier tipo de vehículo motorizado, con excepción de cabezales y de los vehículos a que pertenecen los tipos de Licencia “M” y “E”. a.3) Tipo C: Para conducir toda clase de automóviles, paneles, microbuses, pick-ups con o sin remolque y un peso bruto máximo de hasta 3.5 toneladas métricas sin recibir remuneración. a.4) Tipo M: Para conducir toda clase de motobicicletas y motocicletas. a.5) Tipo E: Para conducir maquinaria agrícola e industrial. Este tipo de licencia no autoriza a su titular a conducir cualquier otro tipo de vehículo. 3.4.4) Infraestructura: a.1) Centros de Emisión de Licencias de Conducir: El CONTRATISTA debe implementar previo a la fecha de inicio de operación como mínimo catorce (14) centros de emisión de licencias de conducir fijos y dos (2) centros de emisión de licencias de conducir móviles. a.1.1) Categoría A: Capacidad de Emisión mínima de 1,000 licencias diarias, dos (2) centros en el Departamento de Guatemala. a.1.2) Categoría B: Capacidad de Emisión mínima de 700 licencias diarias, dos (2) centros ubicados en: el Departamento de Guatemala y Departamento de Quetzaltenango. a.1.3) Categoría C: Capacidad de Emisión mínima de 500 licencias diarias, cuatro (4) centros ubicados: Departamento de Guatemala, Departamento de Zacapa, Departamento de Escuintla y Departamento de Suchitepéquez. a.1.4) Categoría D: Capacidad de Emisión mínima de 300 licencias diarias, dos (2) centros ubicados: Departamento de Alta Verapaz y Departamento de Huehuetenango. a.1.5) Categoría E: Capacidad de Emisión mínima de 150 licencias diarias, cuatro (4) centros ubicados en: Departamento de Guatemala, Departamento Izabal, Departamento de Peten y Departamento de Jutiapa. a.1.6) Categoría F: Dos (2) unidades móviles con Capacidad de Emisión de 375 licencias diarias. b) La capacidad de emisión total incluye primeras licencias, renovación, transferencia y reposición. El

CONTRATISTA deberá contar con la factibilidad de incrementar la capacidad instalada de producción en un 15% y aperturar cuatro centros de emisión de licencias de conducir y dos unidades móviles adicionales a requerimiento del DEPARTAMENTO en función de las estadísticas de crecimiento de los índices de producción. c) Las ubicaciones serán propuestas por EL CONTRATISTA y autorizadas por DEPARTAMENTO según las necesidades del servicio. d) Los Centros categoría F deberán contar con el vehículo con las condiciones necesarias para el traslado del personal, los equipos y mobiliario necesarios en cada jornada. El calendario de Jornadas será autorizado por el DEPARTAMENTO acorde a las necesidades de la prestación del servicio. e) Física: Proveer la infraestructura necesaria de las oficinas de atención al usuario, impresión de documentos y centros de datos, que aseguren la continuidad operacional y permitan contar con los niveles de disponibilidad, rendimiento, seguridad y prevención requeridos, contemplando que se tenga la capacidad adecuada para atender a los usuarios dentro de las mismas instalaciones, reservándose el DEPARTAMENTO la autorización de cada oficina y centro de datos. e.1) Centros de Datos: El centro de datos primario deberá contar con las condiciones TIER II como mínimo, certificadas con base a la norma definida por ANSI/TIA. Adicional debe contar: e.1.1) Protección contra incendios. e.1.2) Acceso controlado a través de dispositivos biométricos. e.2) Área de Impresión: Las áreas de impresión de las Licencias de Conducir objeto del presente, CONTRATO ubicadas en todos los centros de Emisión deberán contar como mínimo con las condiciones siguientes: e.2.1) Protección contra incendios y otros desastres naturales o no naturales. e.2.2) Acceso controlado a través de dispositivos biométricos. e.2.3) Sistemas de alimentación ininterrumpida y con funciones de protección eléctrica. e.2.4) Sistema de circuito cerrado de vigilancia. e.2.5) Sistema de iluminación de emergencia. e.2.6) Se exceptúan, donde la infraestructura no lo permita, previa autorización del DEPARTAMENTO. e.2) Sistema de aire acondicionado. Elementos Básicos: Se debe considerar que dentro de las instalaciones de cada módulo fijo se cuente con los siguientes elementos: equipo de aire acondicionado, servicios de seguridad, servicios de limpieza para las instalaciones, servicios de televisión para usuarios en espera,

servicios sanitarios para los usuarios, dispensadores de agua para los usuarios, elementos de seguridad industrial (extintores, salidas de emergencia, luces de emergencia entre otros), procedimientos de evacuación, y otros elementos importantes para los Centros de Emisión de Licencias de conducir a nivel nacional. Para el caso de las unidades móviles se debe contar con los elementos básicos con que cuentan los módulos fijos y que permitan garantizar el funcionamiento. Se exceptúan, donde la infraestructura no lo permita, previa autorización del DEPARTAMENTO. e.4) Personal del DEPARTAMENTO: Se debe considerar un espacio dentro de cada uno de los centros de emisión para ubicar una oficina de atención al usuario para personal del DEPARTAMENTO, un área de bodega y un área al ingreso de cada uno de los centros de emisión para ubicar al personal delegado para verificar y autorizar los tramites. e.5) El CONTRATISTA deberá proporcionar como mínimo una (1) línea telefónica, una computadora y una impresora con sus suministros, en cada uno de los centros de emisión para los delegados del DEPARTAMENTO, se exceptúan, donde la infraestructura no lo permita, previa autorización del DEPARTAMENTO. e.5) Agencia Bancaria: El CONTRATISTA debe contemplar dentro de la infraestructura de cada Centro de Emisión de Licencias de Conducir un espacio para la instalación de una agencia bancaria. Se exceptúan las categóricas “E y F”, previa autorización del DEPARTAMENTO. e.6) Sistema de Vigilancia: El CONTRATISTA deberá instalar un Sistema de Video Vigilancia o CCTV en cada uno de los centros de Emisión de Licencias de Conducir (dependiendo de la infraestructura física de cada uno de los centros) y con capacidad de almacenamiento mínimo de tres (3) meses de grabación. Los accesos de la información almacenada deberán ser puestos a disposición del DEPARTAMENTO. Las cámaras deberán estar instaladas al menos en las siguientes áreas: Ingreso al público, Verificación de documentos, Captura de datos biométricos y biográficos, Toma de fotografía, Centro de impresión de licencias, Entrega de documentos, Otros lugares que sean necesarios. El DEPARTAMENTO deberá contar con acceso a los equipos de grabación de forma remota en línea y trasladar copia de los videos almacenados cuando sea requerido por el DEPARTAMENTO. e.7) Telecomunicaciones: El CONTRATISTA deberá contar con la infraestructura de

comunicación entre el Centro de Datos Primario y los Centros de Emisión de Licencias de Conducir fijos, como mínimo de:

e.7.1) El CONTRATISTA debe proporcionar 2 enlaces de datos en cada centro de emisión de licencias Fijo de 5 Mbps simétricos cada uno y los enlaces deberán ser de proveedores diferentes para garantizar la disponibilidad del servicio. Para la comunicación de los centros de atención móviles y Kioscos se requiere contar con al menos 1 enlace de datos de 3 Mbps simétrico y Modems en caso de fallas.

e.7.2) El CONTRATISTA debe garantizar que toda comunicación desde los centros de emisión y el centro de datos central sea por medio de VPN, para garantizar la seguridad de las comunicaciones.

e.7.3) El CONTRATISTA debe proveer firewalls para los centros de emisión, centro de datos central, centro de datos alternativo. En el centro de datos central debe proveer un esquema de alta disponibilidad para los firewalls (ACTIVO-PASIVO).

e.7.4) El CONTRATISTA debe proveer de firewalls con capacidades y licencias de IDS e IPS.

e.7.5) EL CONTRATISTA debe proporcionar 2 enlaces de 5 Mbps simétricos entre el centro de datos principal y el sitio alternativo, los enlaces deben ser de proveedores diferentes. Toda comunicación entre el sitio principal y el alternativo debe ser por medio de VPN.

e.7.6) EL CONTRATISTA debe proporcionar 1 enlace de 5 Mbps simétricos entre el centro de datos alternativo y el DEPARTAMENTO. Toda comunicación entre el sitio alternativo y el DEPARTAMENTO debe ser por medio de VPN.

e.8) Recursos Humanos: EL CONTRATISTA debe contemplar todo el personal necesario e idóneo para la implementación, administración y operación de la SOLUCION INTEGRAL. Durante este proceso EL CONTRATISTA, deberá capacitar al personal designado por el DEPARTAMENTO como mínimo cuatrimestralmente, para el efecto deberá remitir el programa de capacitación al DEPARTAMENTO para su autorización y para que éste designe al personal que considere necesario capacitar conforme al plan propuesto y autorizado, las capacitaciones deberán ser continuas, hasta el término de la finalización de la prestación del servicio, debiendo presentar cuando le sea requerido la documentación que compruebe dicha capacitación.

e.9) Desarrollo de Sistemas: El CONTRATISTA deberá desarrollar y realizar los ajustes necesarios de los sistemas para la implementación y operación del SISTEMA INTEGRAL.

e.10) Migración de

Datos: Se debe contemplar la integración (migración) de los registros que tiene el DEPARTAMENTO de su actual sistema de emisión de licencias de conducir hacia el nuevo sistema. e.10.1) Procedimiento de migración de una base de datos de dos huellas planas, en dicho proceso se deben verificar las huellas para eliminar la duplicidad, al finalizar este proceso las huellas verificadas formarán parte del AFIS del SISTEMA integrado., para realizar nuevos enrolamientos se actualizarán las huellas existentes. e.10.2) Cualquier proceso de migración de datos del sistema actual, incluyendo el AFIS deberá concluirse a entera satisfacción de EL DEPARTAMENTO antes de la fecha de inicio de operación. Para este proceso el CONTRATISTA debe contratar a una firma de Auditoría de prestigio para que acompañe y certifique el proceso de Migración, además deberá realizar una auditoría a los datos biométricos y biográficos para verificar su veracidad y consistencia de los datos actualmente existentes. El CONTRATISTA deberá trasladar una fotocopia legalizada del Informe de Auditoría presentada por la firma auditora del proceso de migración. 3.4.5) Fase de Implementación: El CONTRATISTA debe presentar el plan para la puesta en marcha de la SOLUCIÓN INTEGRAL incluyendo el cronograma de ejecución detallado, el cual deberá ser aprobado por EL DEPARTAMENTO. el cual deberá incluir a.1) Capacitación: El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Capacitación para todo el personal que contrate para el desarrollo de los procesos objeto del presente CONTRATO, así mismo para todo el personal que el DEPARTAMENTO delegue; los costos de la capacitación deben ser asumidos por el CONTRATISTA. La capacitación se realizará en la Ciudad de Guatemala, salvo aquellos temas que el CONTRATISTA considere que se deben impartir en el interior o fuera del país, en cuyo caso, el CONTRATISTA deberá considerar también los costos de traslado y alojamiento del personal a capacitar. 3.4.6) Fase Operativa: a.1) Horario. El horario de atención en los centros de emisión de licencias de conducir en el Departamento de Guatemala debe ser de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y sábado de 8:00 a 13:00 horas. El horario de atención en los centros de emisión de licencias de conducir en el Interior del país debe ser lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábado de 8:00 a 13:00 horas. a.2) Vigencia de la Licencia de Conducir. El CONTRATISTA deberá tomar en cuenta

las vigencias contenidas en el acuerdo gubernativo emitido para el efecto, se debe prever otras vigencias de acuerdo a reformas de la Ley y Reglamento de Tránsito. a.3) Publicidad: El CONTRATISTA debe contemplar un presupuesto no menor al 2% de sus ingresos del año anterior para efecto de publicidad a fin de promover el servicio en la población, ubicaciones, jornadas móviles entre otros. La publicidad deberá ser aprobada por el DEPARTAMENTO. Para efectos del primer año de operación debe contemplar un mínimo de dos millones de quetzales (Q2,000,000.00) para este rubro.

3.4.7) Fase Supervisión. Capacitación: El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Capacitación para los funcionarios, profesionales y técnicos de EL DEPARTAMENTO, en los procesos de implementación y operación de los sistemas y procesos objeto del presente CONTRATO, los costos de la capacitación deben ser asumidos por el CONTRATISTA, la capacitación se realizará en la Ciudad de Guatemala, salvo aquellos temas que el CONTRATISTA considere que se deben impartir en el interior o fuera del país, en cuyo caso, el CONTRATISTA deberá considerar también los costos de traslado y alojamiento del personal a capacitar.

3.4.7) Supervisión y control. LA DIRECCIÓN por medio de El DEPARTAMENTO durante la VIGENCIA DEL CONTRATO, en las fechas y formas que estime conveniente, deberá realizar en forma directa o a través de terceros contratados para el efecto y a su cargo, la supervisión, control y/o auditoría del servicio que presta el CONTRATISTA. La supervisión contratada y realizada por tercero, no será considerado como cesión de derechos a terceros, ya que su objetivo es verificar los aspectos de supervisión, control y/o auditoría en la prestación del servicio.

a.1) El CONTRATISTA deberá otorgar todas las facilidades de acceso destinadas a la ejecución de dicha supervisión, control y auditoría. Estas podrán extenderse a aquellas áreas relativas al ámbito del CONTRATO.

a.2) El CONTRATISTA deberá implementar las acciones necesarias basadas en las recomendaciones dadas por la supervisión, control y/o auditoría realizada, a efecto de mejorar la prestación del servicio objeto del presente CONTRATO.

3.4.8) Aspectos financieros. a.1) Todos los gastos ocasionados para la prestación del servicio, serán absorbidos por el CONTRATISTA. a.2) Los pagos que realice el solicitante de una licencia de conducir, se efectuarán por medio de un banco

del sistema contratado por el DEPARTAMENTO. a.3) El DEPARTAMENTO deberá asumir los costos por el servicio prestado por la institución bancaria por el cobro de la emisión de licencias de conducir. 3.4.8) Fase de emisión y entrega. El tiempo máximo para el trámite, emisión y entrega de la Licencia de Conducir debe ser no mayor a veinte (20) minutos, exceptuándose los casos de primeras licencias o casos que conllevan otros aspectos administrativos. 3.4.9) Fase auditoría de sistemas. LA DIRECCIÓN por medio de El DEPARTAMENTO podrá realizar auditorías de sistemas cuando determine conveniente del objeto del servicio, debiendo el CONTRATISTA otorgar todas las facilidades administrativas, técnicas y legales. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO.** Manifiesta “EL CONTRATISTA” que el CONTRATO se registrará por las condiciones siguientes: **A) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **OCHENTA Y CUATRO (84) MESES**, contados a partir del **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX al xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**. **B) MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente CONTRATO se estima en: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. (Q XXXXXXXXXXXXXX.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; **C. PAGO:** La forma de pago se hará en forma parcial por la cantidad mensual de licencias emitidas, contra orden de compra, conforme lo determine el LA DIRECCIÓN por medio de EL DEPARTAMENTO; el que se tramitará cada mes después de recibidos los servicios hasta completar el PLAZO CONTRACTUAL, previa presentación de la factura correspondiente a la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera –UPAF- del Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, y adjuntar la siguiente documentación debidamente certificada: a) Fotocopia del CONTRATO suscrito y de la resolución de aprobación de dicho CONTRATO, sus enmiendas, modificaciones y ampliaciones emitida por el autoridad competente; b) Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato; c) Fotocopia de Seguro de Caución de Calidad o de funcionamiento; d) Fotocopia de Seguro de Caución de Saldo Deudores; e) Factura contable en modalidad electrónica, emitida por EL CONTRATISTA a nombre de EL DEPARTAMENTO, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado; f) Fotocopia del Formulario de Inventario de Cuentas para pago a Proveedores del Estado, emitido por

la Tesorería Nacional, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, o constancia generada de la página web del Ministerio de Finanzas Públicas; y g) Carta de satisfacción de conformidad de la prestación del servicio. **QUINTA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El CONTRATO se podrá dar por terminado por las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento; b) Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO por parte del CONTRATISTA; c) Por vencimiento del PLAZO CONTRACTUAL; d) Por caso fortuito o de fuerza mayor, que afecten su cumplimiento, debidamente probadas a satisfacción de “LA DIRECCIÓN”; y e) Por decisión unilateral de la Dirección General de la Policía Nacional Civil por medio del Departamento de Transito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, por convenir a sus intereses, quien se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin que esto genere responsabilidad alguna de su parte. **DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento del plazo contractual; b) por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por caso fortuito o de fuerza mayor, que afecten su cumplimiento, debidamente probadas a satisfacción de “LA DIRECCIÓN”. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Queda expresamente prohibido a “AL CONTRATISTA” a) Quedará prohibido que el CONTRATISTA subcontrate a cualquier persona, ya sea individual o jurídica, para ejecutar el objeto del presente CONTRATO así como ceder, enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que le otorga el CONTRATO, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor del “LA DIRECCION”; b) Queda prohibido al CONTRATISTA apoderarse, extraer, retener, vender o que un tercero haga uso de cualquier información relativa al servicio licitado y contratado, incluyendo los sistemas de información, la documentación y los datos. **SEPTIMA: SANCIONES.** El retraso de la entrega en cuanto a la prestación del servicio adquirido, contado a partir de notificada la Resolución de Aprobación del CONTRATO el CONTRATISTA, tendrá como plazo lo establecido en la Declaración Jurada, contenida en el tiempo de inicio de la prestación del servicio, si transcurrido el tiempo existe retraso se sancionará con el pago de una

multa que se aplique al CONTRATISTA entre el uno al cinco por millar del monto de los bienes que no se hayan ejecutado o servicios prestados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el CONTRATISTA, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Y se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha multa se calculará conforme a la tabla contenida en el artículo 62 bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: GARANTÍAS. a) DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Artículo cincuenta y cinco (55) numeral uno (1) y cincuenta y seis (56) numeral uno (1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), previo a la aprobación del CONTRATO y para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el mismo, **“LA CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y entera satisfacción de **“LA DIRECCIÓN”** garantía mediante un Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO, que asegure el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales; no podrá ser rechazada la garantía que exceda el porcentaje definido en el presente. **“LA CONTRATISTA”** debe mantener vigente esta garantía durante todo el plazo contractual y sus prórrogas si las hubiere, el Seguro de Caucción de Cumplimiento del Contrato hasta que **“LA DIRECCIÓN”**, sin perjuicio de iniciar las acciones legales por daños y perjuicios ante los tribunales de justicia correspondientes en caso de incumplimiento. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, la hará efectiva **“LA DIRECCIÓN”** por las siguientes causas: I) Si **“LA CONTRATISTA”** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en el presente CONTRATO; II) Si **“LA CONTRATISTA”** no cumple con efectuar la entrega de los servicios adquiridos, en el tiempo, lugar y forma establecidos, en las Bases de Licitación Pública, en el presente CONTRATO y en la OFERTA. III) Si **“LA CONTRATISTA”** entregare servicios diferentes a los adjudicados. En cualquiera de estos casos **“LA DIRECCIÓN”** hará la respectiva reclamación por escrito ante la



“**ASEGURADORA**” para que se haga efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con la LEY, sin formación de juicio y/o artículo judicial alguno, cuyo valor ingresará definitivamente a “**LA DIRECCIÓN**”, y la aseguradora así deberá hacerlo, no obstante, las responsabilidades de otra índole que pudiera derivar el incumplimiento de “**LA CONTRATISTA**”. **b) DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** “**LA CONTRATISTA**” presentará a favor y satisfacción de “**LA DIRECCIÓN**”, un Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento equivalente al quince por ciento (15%), del valor original del contrato y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de setenta y ocho (78) meses contados a partir de la fecha de recepción de los servicios contratados, en este plazo no se incluye el tiempo de implementación del servicio. El Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento deberá otorgarse como requisito previo a la recepción de los servicios objeto del presente contrato. Si servicios prestados por “**LA CONTRATISTA**” presentan defectos comprobables, a solicitud de “**LA DIRECCIÓN**”, “**LA CONTRATISTA**”, procederá a sustituirlos sin necesidad de trámite judicial o extrajudicial alguno, bastando únicamente la notificación escrita. De lo contrario, se procederá a ejecutar la garantía de calidad, total o parcialmente, en función del desperfecto percibido y sobre base del dictamen elaborado por personal idóneo y especializado designado por “**LA DIRECCIÓN**”. **NOVENA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Según lo que establece el artículo tres (3) del Acuerdo Ministerial veinticuatro guion dos mil diez (24-2010) del Ministerio de Finanzas Públicas, yo “**EL CONTRATISTA**” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, denominado GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** “**LA CONTRATISTA**” queda afecto al pago de los impuestos que las Leyes Tributarias de la República establecen. **DÉCIMA**

**PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente CONTRATO y quedan incorporados a él los siguientes documentos: a) Las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA xxxxxxxxxxxxxxxx(No. EL-DT-PNC-19-2019); b) La OFERTA que “**LA CONTRATISTA**” presentó en el acto de apertura de PLICAS de la Licitación Pública con sus documentos complementarios; y c) toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre “**LA DIRECCIÓN**” y “**LA CONTRATISTA**” por lo que la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo lo expresado en sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás leyes guatemaltecas a la fecha de su suscripción. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia que surgiere entre las partes, derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato que se celebre, será resuelta con carácter administrativo y conciliatorio; tomando en consideración que el bien general debe de prevalecer siempre sobre el particular, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA CUARTA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** Cualquier enmienda modificaciones o ampliaciones del contrato será negociada por las partes y deberá contar por escrito para que surta efectos legales, asimismo, deberán ser aprobadas por EL MINISTERIO. **DÉCIMA QUINTA: PRORROGA CONTRACTUAL.** El Presente contrato podrá prorrogarse por única vez por un plazo igual o menor al establecido en el presente CONTRATO, y para el efecto deberá cumplirse con los procedimientos establecidos en los artículos 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEXTA: DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.** En virtud de las características que revisten el presente CONTRATO y que la misma se encuentra sujeta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera -UPAF- del Departamento de Tránsito de la Dirección General de la



Policía Nacional Civil ha expedido la constancia respectiva, en la cual se expresa la existencia y disponibilidad de la partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones provenientes del otorgamiento de esta prórroga, misma que forma parte del expediente relacionado. **DÉCIMA SEPTIMA:** Para que el presente CONTRATO surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, debe ser aprobado por la AUTORIDAD SUPERIOR de conformidad con el Artículo cuarenta y ocho (48) del Decreto numero cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y Artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento Acuerdo Gubernativo (122-2016). **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los celebrantes en la calidad y representación con que actuamos, manifestamos estar de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO, el cual hemos leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en trece (XX) hojas de papel bond con membrete del Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, impresas en su anverso.

# **ANEXO VI CONVOCATORIA A OFERTAR**

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

### GUATEMALA, C.A. DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

#### LICITACIÓN PÚBLICA No. EL- DT-PNC-19-2019

El Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil del  
Ministerio de Gobernación, por este medio:

#### CONVOCA

A las personas individuales, jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el Evento de Licitación Pública relacionado con la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA ADMINISTRACIÓN TOTAL, DE PRODUCCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHÍCULOS**. Las Bases para el presente Evento de Licitación Pública se pueden obtener gratuitamente por medio electrónico a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS, en la Dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) ingresando el número de operación GUAATECOMPRAS **-NOG 10955321-**.

La fecha señalada para la presentación de OFERTAS es el día cuatro (4) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), a las diez (10:00) horas y la apertura de las mismas será a las diez horas con treinta minutos (10:30) del mismo día, en el Salón Los Dos Hermanos Hunahpú e Ixbalanqué del Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, ubicado en la Calzada Raúl Aguilar Batres 35-47 zona 12, Ciudad Guatemala.

Guatemala, 23 de septiembre 2019